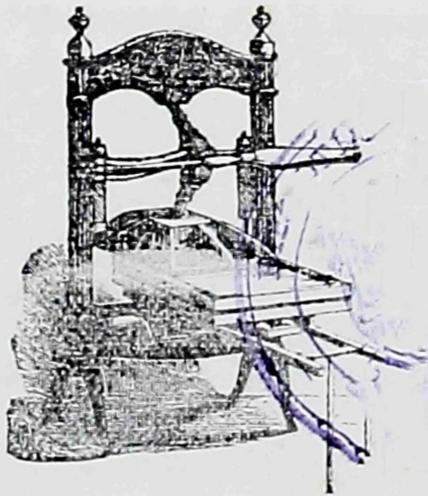


LA REGENERACION
DE
SE TI E M B R E
Y
LA REACCION DEL TERRORISMO.



QUITO.

Imprenta de Juan Pablo Saca.

1877.

INTRODUCCION.

No hay Gobierno posible, por más larga que su duracion sea, y por fuertes que parezcan sus fundamentos, contra el espíritu dominante y las tendencias de la época; y si no tiene la fuerza del poder ni la del tiempo para resistir al torrente innovador, ese Gobierno será el episodio de un dia en la historia de los pueblos.

He ahí en dos palabras el Gobierno de Borrero. El principio que lo elevó fué el espíritu reformista; y la fuerza que lo abatió, nació de la resistencia á la reforma, en pugna con las instituciones vigentes.

Las que nos dejara el Dictador, son el fruto de la dictadura de quince años, que ha subvertido todos los derechos y todos los principios sociales.

La Nacion habia derramado su sangre para libertarse de estas instituciones tiránicas, y rehabilitarse ante el mundo, de las ventas de su autonomía y de las traiciones á la causa americana, con que la habia encadenado y envilecido la vieja dictadura; y era imposible el sos-

II.

tenimiento de estas instituciones, despues que ella habia desaparecido de la escena política, y sólo la reforma podia reconstituirmos y asegurar el órden y la paz, como condicion indiapensable de la libertad que habiamos recuperado.

Siendo inequívoco el voto de la Nacion por la reforma, no podia invocarse contra esta la misma Constitucion tiránica que debia reformarse, y cuyo sostenimiento era la continuacion de la dictadura.

El Gobierno que se resistia al voto explícito de la Nacion, tenia que provocar el derecho de insurreccion contra si mismo, y aceptar las consecuencias.

Habiéndose resistido tenazmente el Gobierno de Borrero á la reforma pedida, apoyándose en representaciones hechas firmar por autoridades civiles, políticas, militares y eclesiásticas, habia suplantado la voluntad general con el mismo régimen del terrorismo.

El voto del Consejo de Estado habia *desechado sin exámen* la solicitud de la reforma, y el Gobierno procedió coercitivamente contra los ciudadanos que pidieron la reconsideracion en Imbabura, Quito y Guayaquil, y declaró como un gran delito el derecho de peticion, consagrado aun por la misma Constitucion dictatorial.

Las Cámaras legislativas, compuestas de los fundadores de la Dictadura, se empeñaban en declarar la República en estado de sitio, aun en los mismos momentos en que el nuevo Presidente venia á encargarse del poder, y ya no podia abrigarse la menor esperanza de reforma.

Estos Legisladores dictatoriales formaban parte integrante de la nueva Administracion, contra la opinion pública que los rechazaba vigorosamente; y no solo era impugnada la idea

III.

de la reforma en los consejos de la política, de que estaban adueñados, sino que se hacia ostentacion de la apóstasía del gran principio liberal y de la continuacion de la dictadura.

Esta decepcion del principio esencial de la eleccion popular de Borrero, y la série no interrumpida de las contradicciones y desaciertos de su gobierno, habian causado su desprestigio, hasta el punto de hacer imposible la continuacion de su mando; pues que habiendo protestado solemnemente no hacer uso de la Constitucion garciana, por reconocerla monstruosa y tiránica, seguia literalmente el mismo camino de la dictadura, con la expoliacion hasta de los depósitos judiciales, la persecucion de los liberales, la expatriacion de los jueces.

La prensa oficial, puesta á cargo de los más acendrados terroristas, era la voz autorizada de la difamacion y el libelo contra los liberales, bajo el velo sagrado de la religion, para pervertir el espíritu de los pueblos con el mismo talisman del terrorismo, llamando á los liberales *impíos y comunistas*, y dando el carácter de guerra religiosa á la reconquista de la libertad, de la honra, del decoro de la Nacion.

En situacion semejante, el *salus populi* era la Regeneracion del 8 de Setiembre en Guayaquil.

Los defensores de la libertad, esforzados como el gran principio que se levanta con una grande idea:

Implacables, como el destino que sigue al crimen con el rigor de la justicia para la pena:

Tremendos, como el castigo que viene de lo alto, y se realiza para la vindicta, vinieron á cumplir su gloriosa mision en los Molinos y Galte, castigando los crímenes de la Dictadura de quince años, en los antiguos terroristas, en

IV.

los viejos victimarios de Jambelí, Guayaquil, Cuenca, Quito, Riobamba, armados por Borrero con el puñal terrorista, y alentados con el oro del Perú, por la venta del territorio nacional.

La nobleza y elevación del principio y de la idea :

La moral filosófica y humanitaria de la justicia en la pena :

La generosidad, la magnanimidad y la clemencia de los vencedores, aun despues de la victoria, han dado lugar á que buscasen como volver á ser triunfantes los vencidos impunes y traidores. He ahí el manifiesto de la Regeneracion de Setiembre, y la reaccion del terrorismo en cuyos detalles vamos á entrar.



LA REGENERACION DE SETIEMBRE

y la

REACCION DEL TERRORISMO.

SITUACION.

I.

El movimiento actual del mundo en las sociedades humanas, no es mas que la magna y perenne lucha de lo pasado con lo porvenir, del principio conservador con el principio liberal.

El principio conservador, aferrado á las tradiciones, al privilegio, á las preocupaciones antiguas, á las instituciones oscurantistas que apoyan al despotismo y la tiranía, se opone al vuelo de la libertad, al impulso del progreso, al espíritu del tiempo que vienen cambiando la faz de los pueblos.

El principio liberal, midiendo con el vapor y el telégrafo la superficie del globo, y ele-

vándose con el pensamiento á las regiones de la inteligencia, alumbra y vivifica los mundos con la luz de la libertad y el progreso, que son la ley del espíritu moderno.

En las sociedades del viejo mundo el impulso de esta poderosa é irresistible palanca ha hecho indecibles progresos últimamente. La Francia republicana, orlada hoy con la brillante aureola de la libertad, en vez de la corona de hierro de los antiguos reyes lombardos, del manto de San Luis y la espada de Carlo Magno, es la medida del poder del principio liberal.

Las naciones de nuestro Continente, desde que sacudieron el yugo colonial, son el palenque perpetuo de esta lucha sangrienta, cada dia renovada, cada vez mas encruelecida con el ímpetu feroz del espíritu reaccionario.

Las Repúblicas del Plata y Centro-América, Chile, Bolivia, el Perú, Venezuela y Colombia, y hasta el mismo Brasil, bajo la forma monárquica, campean en las conquistas del progreso, y marchan impulsadas por el espíritu del tiempo.

Sólo el Ecuador, enclavado entre la antigua tiranía de Flores y la dictadura sanguinaria y cruel de García Moreno, que emponzoñó hasta las entrañas de la sociedad con el germen corrosivo de la hipocresía y del fariseísmo, atraviesa hoy por la crisis mas complicada y difícil, conjurando de un extremo á otro de la República la feroz reaccion del terrorismo, bajo todas las formas de la guerra religiosa.

En efecto, júzguese en la actualidad de los hechos con buen criterio; reconózcase á nuestros hombres con imparcialidad; méditese sinceramente sobre los planes, las combinaciones y los medios de ejecutarlos; recúrrase al testimonio

íntimo de la conciencia para descubrir la verdad; y de cualquier modo que juzguemos, de cualquier punto que partamos, llegaremos á un centro único, al antiguo escenario del terrorismo, donde todavía se juegan los mismos papeles, por los mismos hombres y para los mismos fines.

II.

El difunto organizador formó su régimen que creía perpetuo, para perpetuarse él mismo; supo escojer sus hombres que creyeran como él en la perpetuidad del mando, y soñaran con la eterna posesion del poder absoluto: instituciones, leyes, principios, hábitos y costumbres, moral, culto, y hasta las últimas ocupaciones del hogar doméstico, se crearon, vigilaron y condujeron conforme á ese régimen que creían indestructible.

Vínose abajo ese carcomido andamio del despotismo, y los obreros que quedaron sin el *maestro*, quieren reedificar ahora su antigua Babel, contra el espíritu del tiempo, contra el progreso de la razon, contra el poder de la libertad.

Nuestra libertad, reencarnándose en el casto y puro seno de la paz, salió radiante y airosa á lucir, como un meteoro, en los nuevos horizontes de un extremo al otro de la República. Pero el hombre elegido por el voto unánime de los pueblos para cuidar de ella y conducirla al cumplimiento de los altos y verdaderos destinos de la patria, dejóse apoderar de los herederos de la vieja tiranía; y la libertad otra vez cautiva desde su cuna, sólo pudo ser redimida por la gloriosa Transformacion de Setiembre.

Entramos, desde luego, en posesion de nues-

tra libertad; pero nunca el furor del terrorismo en reaccion, desarrollara todas las malas pasiones, concitara todos los odios, excitara todos los espíritus, y se abalanzara de todos los recursos más impíos, sacrílegos y sanguinarios para reconquistar su ominoso imperio en el Ecuador.

Ni el respeto á la vida privada; ni la consideracion á la amistad, á la familia y la sangre; ni el acatamiento debido á la virtud austera de la mujer candorosa y pura; ni la santidad de la religion y del nombre mismo de Dios, se han visto libres del veneno corrosivo de la calumnia, de la injuria y la blastemia, en el anónimo, en el pasquin, en el enredo, en el torbellino de la plaza pública, y en el recinto del hogar doméstico, para desacreditar á la libertad naciente, para impedir su desarrollo progresivo, para ahogarla en su cuna y levantar el asqueroso estandarte de la vieja dictadura.

Los druidas del *hierofantismo* garciano, que el 6 de Agosto de 75, vieron caer á su ídolo despedazado y envuelto en su propia sangre, como la retaliacion de la que, durante quince años, habia hecho correr á torrentes dentro y fuera de la República, continuaban su mentido culto, bajo la nueva liturgia del fusionista Borrero, hasta que cayeran y fueran todos ahogados en la fusion de los buenos principios de Montesquieu y los malos de De Maestre, y entre la exégesis del catolicismo y los mitos de Odin y Teutates

Desde los antros de la hipocresía y del fariseismo, socabando nuevas vías, y procurándose nuevos prosélitos entre algunos hombres sencillos y pocos jóvenes incautos, sacaban ya la cabeza; y armadas sus manos con el puñal de la

insurreccion, se gozaban de antemano con nuestra sangre, con nuestro exterminio y la desolacion de la patria.

Entremos, pues, ya en el primer proceso de este drama tenebroso y sanguinario, dejando su apreciacion al criterio imparcial de nuestros lectores, en cuyas manes ponemos los hilos anudados y descubiertos de la trama revolucionaria, y sus autores convictos y confesos, sin reparo á la amistad, á la fraternidad y á la sangre.

Hélos aquí. *

III.

PROCESO

seguido contra los conspiradores de Mayo.

República del Ecuador.—Ministerio General.—Seccion de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Quito, a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Al señor Coronel Comandante General del distrito.—Acompaño á US. las interrogaciones hechas á varios sindicados de conspiracion por S. E. el Jefe Supremo de la República, á presencia del H. señor Ministro general y de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra y Marina, á fin de que ellos como los demas que resultaren comprometidos, sean juzgados conforme al decreto de seguridad pública de 12 de los corrientes.—En consecuen-

* Nos habiamos abstenido de dar publicacion á este proceso por un principio de moderacion y de nobleza. Oblíganos á ello la version generalizada por los enemigos del Gobierno, de que el descubrimiento de la revolucion era una farza, aun despues de la insurreccion de Imbabura, y de cuanto esperaban encontrar los terroristas, en la cooperacion de las demas provincias, conforme á sus planes combinados.

cia, S. E. el Jefe Supremo de la República, transmite á Usía las facultades detalladas en el título IV, tratado 9º del Código militar.—Dios y Libertad.—Por el Ministro General, el Subsecretario de lo Interior, J. Endara.

Comandancia General del distrito.— Quito, Mayo 16 de 1877 —En cumplimiento de la orden suprema que precede, de las facultades que en ella se me trasfieren y de las que me concede el título IV, tratado IX del Código militar, notifíquese que van á ser juzgados y sentenciados en Consejo de Guerra de oficiales generales conforme al decreto supremo de doce del que rige, á los señores Rafael Carvajal, Agustin Guerrero, Pedro Lizarzaburo, Camilo Ponce, Cristobal Jijon, Carlos Fernández Madrid, Felipe Sarra de, Coronel Ignacio Návas, Teniente coronel Roberto Almeida, Capitan Amador Játiva, Manuel Larrea, Abel García, Lucio Salazar, Rafael Angulo, Alejandro Guarderas, Vicente Palláres, Nicolas Barba, José Fernández Madrid, José Carrion y Jijon y Julio Salazar. En consecuencia, nómbrese vocales de dicho Consejo de Guerra de oficiales generales á los señores Coroneles Francisco Martínez, Rafael Barriga, Vicente Larrea, Ramon Negrete, Rafael Toro Moreno y al Teniente coronel Nicolas Vázcones. Nómbrese igualmente Juez fiscal al Teniente coronel Juan Nepomuceno Navarro, quien despues de nombrar el secretario y comunicar sus nombramientos á los vocales, al notificar el presente á los acusados les prevendrá que nombren sus defensores inmediatamente y que de no hacerlo se les nombrará de oficio. El Consejo de Guerra tendrá lugar el viérnes diez y ocho del presente á las once del dia en uno de los salones de la Universidad.—El Coronel Comandante General, Cornelio E. Vernaza.

El Sargento mayor, Secretario accidental, José R. Balbin.

Juzgado fiscal.—Recibido hoy diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, á las cinco de la tarde.—Aceptando el cargo, nombro de Secretario en la presente causa al Subteniente Juan Alcides Iturralde, quien juró desempeñar legalmente Notifíquese á los sindicatos con la providencia que antecede y practíquense las demas diligencias del caso.—Juan N. Navarro.—El Subteniente, Juan Alcides Iturralde, Secretario.

En Quito, á las seis y cuarto de la noche fué notificado el señor Carlos F. Madrid, á presencia del señor Juez fiscal, y nombró de defensor al señor doctor José María Batallas, firmando la presente diligencia con el infrascrito Secretario, de que certifico.—Juan N. Navarro. Carlos Fernández Madrid. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente y en los mismos términos que anteceden hice otra notificacion igual al señor Cristóbal Jijon, á presencia del señor Juez fiscal, y nombró de defensor al señor doctor José María Batallas, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifico.—Juan N. Navarro. Cristóbal Jijon. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo y en los mismos términos que anteceden hice otra igual notificacion al señor doctor Rafael Carvajal, y nombró de defensor al señor Mayor graduado Nicolas Carrion, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifica. Juan N. Navarro. Carvajal. El Subteniente, Juan Alcides Iturralde, Secretario.

Poco despues y en los mismos términos que anteceden hice otra igual notificacion al señor Comandante Roberto Almeida, y nombró de de-

defensor al señor Teniente coronel graduado Manuel Burbano, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifica.—Juan N. Navarro. R. Almeida. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha y en los mismos términos que anteceden hice otra igual notificación al señor Coronel Ignacio Navas, y nombró de defensor al Sargento mayor Abdón Ricaurte, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifica.—Juan N. Navarro. Navas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Incontinenti y en los mismos términos que anteceden hice otra notificación al señor Abel García Jaramillo, y nombró de defensor al señor doctor Antonio Robalino, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifica.—Juan N. Navarro. A. García Jaramillo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo y en los mismos términos que las demas hice otra igual notificación al señor Pedro Ignacio Lizarzaburo, y nombró de defensor al señor doctor Luis A. Salazar como abogado, y como militar al señor Eloy Herrera, soldado del batallón "Convencion" y recusa á los vocales Coroneles Francisco Martínez, Vicente Larrea y Rafael Toro Moreno, y firma con el infrascrito Secretario, de que certifica.—Juan N. Navarro. Pedro Ignacio Lizarzaburo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Poco despues y en los mismos términos que anteceden hice otra igual notificación al señor Capitan graduado Amador Leopoldo Játiva, y nombró de defensor al Mayor efectivo Antonio Veintemilla, y firmo con el infrascrito Secretario, de que certifica. Juan N. Navarro. Amador L. Játiva. El Subteniente, J. Alcides Iturralde Secretario.

República del Ecuador.—Juzgado Fiscal.—
Quito, Mayo 17 de 1877.—Al señor Coronel Co-
mandante General.—Pongo en conocimiento de
Su Señoría que el encausado señor Pedro Igna-
cio Lizarzaburo ha recusado á los vocales se-
ñores Coroneles Francisco Martínez, Vicente Lar-
rea y Rafael Toro Moreno, en uso de la facul-
tad que le concede la ley.—Dios y Libertad.—
Juan N. Navarro.

Comandancia General del distrito.—Quito,
Mayo 17 de 1877. — Apareciendo de estos
obrados que el señor Pedro Lizarzaburo ha
recusado á los vocales señores Coroneles Fran-
cisco Martínez, Vicente Larrea y Rafael To-
ro Moreno, nómbrese en su lugar á los Te-
nientes coroneles Manuel Cueva Herbozo, Pedro
LeonFranco y Sargento mayor Mariano Guerre-
ro, única y exclusivamente para que juzguen
y sentencien al mencionado señor Lizarzaburo.
En consecuencia, para juzgar y sentenciar á los
demas acusados, los vocales son los Coroneles
Francisco Martínez, Rafael Barriga, Vicente
Larrea, Ramon Negrete, Rafael Toro Moreno y
Teniente coronel Nicolas Vázcones, bajo la pre-
sidencia en uno y otro del que suscribe. El se-
ñor Juez Fiscal hará nueva notificacion á los
sindicados del presente decreto, advirtiéndoles
que pueden recusar hasta tres vocales cada uno
incluso al presidente. Nómbrase defensor de ofi-
cio para los que resulten cómplices ó culpables
al señor doctor Rafael Quevedo.—El Coronel
Comandante General, Cornelio E. Vernaza.

A las doce del dia hice saber la anterior pro-
videncia al señor Carlos F Madrid, y enterado fir-
mó con el señor Juez Fiscal y Secretario que cer-
tifica.—Juan N. Navarro. Carlos Fernández Ma-
drid. El Subteniente, J. Alcides Iturralde.

Incontinenti hice otra igual á la anterior al Sr. Cristóbal Jijon, y enterado firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Cristóbal Jijon. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra igual á las anteriores al señor doctor Rafael Carvajal, quien recusó por su parte al señor Coronel Rafael Toro Moreno, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Carvajal. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente hice otra al Capitan graduado Amador L. Játiva, y firmó con el señor Juez y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Amador Leopoldo Játiva. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra como las demas al Teniente coronel Roberto Almeida, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. R. Almeida. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Luégo hice otra al Coronel graduado Ignacio Návas, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Návas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente hice otra al señor Abel García, firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica. En este estado dijo, que habiéndose escusado el señor doctor Antonio Robalino, nombra en su lugar de defensor al señor doctor Fidel Egas, de lo que igualmente certifico.—Juan N. Navarro. A. García Jaramillo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra como las demas al señor doctor Pedro Lizarzaburo, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Lizarzaburo. El Subteniente, J.

Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo dia fué notificado el señor Alejandro Guardéras con la providencia anterior y demas diligencias, y dijo que como defensor civil nombraba al señor doctor Camilo de la Barrera, y como militar al señor Timoleon Flores, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Guardéras. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha notifiqué con los nombramientos de los señores vocales que deben componer el Consejo de Guerra verbal, que son los señores Coroneles Francisco Martínez, Rafael Barriga, Vicente Larrea, Ramon Negrete y Tenientes coroneles Nicolas Vázcones y Pedro Leon Franco, y en especial para el juzgamiento del doctor Pedro Ignacio Lizarzaburo el Teniente coronel Manuel Cueva Herbozo y Sargento mayor Mariano Guerrero, por recusacion de los Coroneles Francisco Martínez y Vicente Larrea, firmando con el señor Juez Fiscal y el presente Secretario de que certifico.—Juan N. Navarro. Pedro Leon Franco. Nicolas Vázcones. Vicente Larrea. Ramon F. Negrete. R. Barriga. M. Guerrero. Manuel Cueva Herbozo. Francisco Martínez. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha notifiqué las providencias anteriores al Mayor graduado Nicolas Carrion, defensor nombrado por el doctor Carvajal, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario, de que certifico.—Juan N. Navarro. N. Carrion. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Incontinenti hice otra al señor doctor Fidel Egas, defensor nombrado por el señor Abel García, y firmó con el señor Juez Fiscal y el presente Secretario que certifica. En este estado recusó en nombre de su defendido á los vocales señores

Coroneles Francisco Martínez, Ramon Negrete y Rafael Toro Moreno, de lo que igualmente certifico.—Juan N. Navarro. Egas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Poco despues hice otra como las demas al señor doctor José María Batallas, defensor nombrado por los señores Madrid y Jijon, y firmó un testigo con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Testigo, N. Olmedo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario

En la misma fecha notifiqué al señor doctor Rafael Quevedo con todas las providencias anteriores y el nombramiento de defensor por los que despues resulten culpables, y aceptando el cargo firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Rafael Quevedo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En diez y ocho de los corrientes y á las siete de la mañana, notifiqué las providencias anteriores al Mayor Antonio Veintemilla, defensor del Capitan Játiva, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. A. de Veintemilla. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo notifiqué las providencias anteriores al Teniente Coronel Manuel Burbano, defensor del Comandante Almeida, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario de que certifico.—Juan N. Navarro. Burbano. El Subteniente J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente hice otra como las anteriores al señor doctor Luis Antonio Salazar, defensor nombrado por el encausado, doctor Pedro Lizarzaburo, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica. Juan N. Navarro. Sala-

zar. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

República del Ecuador.—Juzgado Fiscal.—Quito, Mayo 17 de 1877.—Señor Coronel Comandante General.—Pongo en conocimiento de S. S. que el sindicado doctor Rafael Carvajal ha recusado al señor Coronel Rafael Toro Moreno, vocal del Consejo de Guerra verbal, en uso de la facultad que le concede la ley.—Dios y Libertad.—Juan N. Navarro.

Comandancia general del distrito.—Quito, Mayo 17 de 1877.—Queda excluido del Consejo de guerra el señor Coronel Rafael Toro Moreno, y en consecuencia se considerará como vocal de dicho Consejo para conocer la causa de todos los acusados el Teniente coronel Pedro Leon Franco.—El Coronel Comandante General.—Vernaza.

República del Ecuador.—Comandancia General del distrito.—Quito, á 17 de Mayo de 1877.—Al señor Teniente coronel Juan Nepomuceno Navarro.—No habiendo terminado las diligencias preparatorias para la verificación del Consejo de Guerra de oficiales generales que debe tener lugar el día de mañana por el crimen de conspiración, notifique Usted á los señores vocales, á los acusados y sus defensores que se aplaza la reunión de dicho Consejo hasta segunda orden, en el lugar y hora que se indique.—Dios y Libertad. Cornelio E. Vernaza.

A las siete de la noche y de conformidad con la orden que antecede, notifiqué al señor Carlos Madrid la providencia anterior, firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica. Juan N. Navarro. Carlos Fernández Madrid. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente hice otra igual á la ante-

rior al señor Cristóbal Jijon, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Cristóbal Jijon. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Incontinenti hice otra, al tenor de la que precede, al señor doctor Rafael Carvajal, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Carvajal. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra al señor doctor Pedro Lizarzaburo, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Lizarzaburo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Poco despues hice otra al Coronel Ignacio Návas, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Návas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha hice otra, como las demas, al Coronel Roberto Almeida, y firmó con el señor Juez fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. R. Almeida. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo acto hice otra, al tenor de las demas, al Capitan Amador L. Játiva, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Amador L. Játiva. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En diez y ocho de los corrientes y á las siete de la mañana, notifiqué al señor doctor Fidel Egas, defensor del señor Abel García Jaramillo, con la providencia anterior, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Egas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Incontinenti hice otra igual á la anterior al señor doctor José María Batallas, defensor

de los señores Cristóbal Jijon y Carlos Madrid, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Batallas. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra al señor Abel García Jaramillo, encausado, quien dijo se conformaba con la recusacion hecha por su defensor, y firmó con el señor Juez y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. García Jaramillo, El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente hice otra, como las anteriores, al Mayor Antonio Veintemilla, defensor del Capitan Játiva, y firmó con el señor Juez fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. A. de Veintemilla. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo acto notifiqué la providencia que antecede al Sargento mayor Mariano Guerrero, vocal del Consejo de guerra, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Guerrero. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha hice otra, como las anteriores, al señor doctor Luis A. Salazar, defensor nombrado por el encausado doctor Pedro Lizarzaburo, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Salazar. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Incontinenti hice otra, en los mismos términos que las anteriores, al Teniente coronel Manuel Cueva Herbozo, vocal del Consejo de guerra, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario de que certifica.—Juan N. Navarro. C. Herbozo. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo acto hice otra, como las demas,

al Teniente coronel Manuel Burbano, defensor del Comandante Almeida, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Burbano. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo dia hice otra, como las demas, al Coronel Rafael Barriga, vocal del Consejo de guerra, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. R. Barriga. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo hice otra, como las anteriores, al Coronel Francisco Martínez, vocal del Consejo de guerra, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. F. Martínez. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la sala del despacho, á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, S. E. el Jefe Supremo de la República, á presencia del H. señor Ministro General, de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra y Marina y del señor Benjamin Chiriboga, hizo comparecer al Coronel Ignacio Návas, primer Jefe del batallon "Convencion," á quien le interrogó que si conocia al señor Pedro Lizarzaburo que se hallaba presente ; dónde y cuándo habia estado con él, y sobre qué asuntos habia hablado, contestó: que poco mas ó ménos, hace diez dias que fué invitado á ir á la casa del señor Rafael Angulo, por este señor, despues de haberlo sido por su esposa Virginia Freile, donde le presentaron á los señores Coronel Agustin Guerrero, Pedro Lizarzaburo y doctor Rafael Carvajal, quienes le hablaron en sentido de comprometerlo para una revolucion que tenia por objeto volcar el Gobierno de Setiembre, bajo el pretexto de salvar la

religion y colocar en el nuevo Gobierno al señor Coronel Águstin Guerrero, mientras se restituyese el señor Borrero: que todos estos señores se comprometieron á trabajar para comprometer otros jefes y oficiales de los demas cuerpos de la guarnicion, asegurando que tenian recursos pecuniarios y facilidad de conseguir su intento. El señor Lizarzaburo contesto que era falso todo lo que se referia á su persona. El Coronel Návas replicó que no solo le habia hablado el señor Lizarzaburo y los demas individuos citados, sino que lo hicieron todos á presencia del Comandante Roberto Almeida, segundo jefe del batallon "Veintiseis de Diciembre;" agregando que el señor Lizarzaburo fué de opinion que cuando se halle el "Catorce de Diciembre" con su fuerza en la calle, era muy fácil tomarse cuerpo con el batallon "Convencion," y la guardia de S. E. el Jefe Supremo con el "Veintiseis de Diciembre;" debiendo el pueblo ocupar el cuartel del citado "Convencion" para armarse con él.

En seguida S. E. el Jefe Supremo hizo comparecer al señor Teniente coronel Roberto Almeida, segundo jefe del batallon "Veintiseis de Diciembre;" y preguntado si es verdad que se ha encontrado dos veces en casa del citado señor Rafael Angulo, con qué objeto, y con qué personas y sobre qué cosas hablaron, dijo: que se habian encontrado dos veces en casa del citado señor Angulo á la que fué conducido por el señor Coronel Návas; que allí se presentaron el señor doctor Rafael Carvajal y la señora de dicho señor Angulo, el señor Coronel Águstin Guerrero y el señor Pedro Lizarzaburo, y que en lo demas se refiere á la declaracion del señor Coronel Návas, agregando que, despues de lo referido, el Capitan Leopoldo Játiva le dió par-

te de que el señor Pedro Lizarzaburo le había mandado llamar con el objeto de comprometerlo para una revolucion. En seguida S. E. hizo comparecer al Capitan graduado Amador Leopoldo Játiva, el cual confesó que habia sido llamado por el señor Lizarzaburo á pretexto de que tenia que entregarle una recomendación de familia, y le dijo que el Gobierno presente iba á caer dentro de poco y que duraria dos ó tres meses á lo más, y trató de seducirlo diciéndole que estaba con otros oficiales, pidiéndole que apoye la revolucion aunque no la inicie. El señor Lizarzaburo contestó que es verdad que le habló en términos generales sobre la situación política, y que asimismo habló tambien el Capitan Játiva. Este le replicó que no solo era cierto lo que tenia referido, sino que aun le ofreció la efectividad de Capitan y el grado de Sargento mayor, que esa era la recomendación que tenia que entregarle. Los declarantes se ratifican en las declaraciones que anteceden, ante las autoridades arriba expresadas.—Roberto Almeida.—Ignacio Návas.—Amador L. Játiva.

En la sala del Despacho, á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, S. E. el Jefe Supremo de la República, á presencia del H. señor Ministro general y de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra y Marina, hizo comparecer al señor Carlos Fernández Madrid y habiéndole interrogado dónde se hallaba el día juéves diez de los corrientes por la noche, con qué personas, y por quiénes fué invitado para ir al lugar donde se hallaba, contestó: que fué invitado por el señor Nicolas Barba para ir á la casa del señor Modesto Ponce, en compañía del señor Cristóbal Jijon, donde encontró á

los señores Rafael Angulo, José García Salaza, Ramon Borja, doctor Felipe Sarrade, Abel García Jaramillo, Roberto Ponce y Teodomiro Rivadeneira: que el señor Nicolas Barba le dijo que estaba comprometido por la señora Virginia Freile, esposa del señor Rafael Angulo, el Coronel Ignacio Navas primer Jefe del batallon "Convencien," para hacer una revolucion contra el Gobierno actual, materia de la cual se trató en la reunion de los individuos citados, y que este plan de conspiracion estaba estendido en la generalidad: que para llevarlo adelante, se contaba con el compromiso del citado Coronel Navas que se hallaba presente en la reunion: que el declarante habia tomado parte en el plan, á pesar de ser amigo personal del Jefe Supremo, por la circunstancia de estar pronunciada contra él la opinion general; y que esto mismo se lo dijo al Coronel Navas, hablando con él en dicha reunion, en la que tambien se hallaba el señor Modesto Ponce. Hecha la presente exposicion se ratificó en ella el declarante y la firmó á presencia de las autoridades arriba citadas. Carlos Fernández Madrid.

En la sala del Despacho á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, S. E. el Jefe Supremo de la República, á presencia del H. señor Ministro general y de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra y Marina, hizo comparecer al señor Cristóbal Jijon, y habiéndole interrogado dónde se hallaba el dia juéves diez de los corrientes, por la noche, y con qué personas, dijo: que en el dia y noche citados, fué acompañado del señor Carlos Madrid á casa del señor Modesto Ponce, y que en otras ocasiones se habian reunido en la misma casa, en la cual se trataba sobre la política del país; pero

que en la citada noche encontró en dicha casa á los señores Modesto y Roberto Ponce, Rafael Angulo, y ocho ó diez personas mas, cuyos nombres no recuerda: que en dicha reunion se trató de la necesidad en que se encontraban de hacer la revolucion al Gobierno: que el declarante fué invitado y comprometido por el señor Modesto Ponce, quien fué á su casa á comprometerlo: que hacen como quince dias, que el señor Nicolas Barba le habló respecto á la seguridad de efectuar una reaccion para echar abajo al Gobierno actual: preguntado con qué elementos contaba el declarante para llevar á cabo la revolucion, dijo: que solo con su persona ofreció apoyarla, y que siendo del partido conservador, estaba por la caida del actual Gobierno, comprometiéndose á hacer cuanto estuviera de su parte en favor del triunfo de la revolucion: que dicha reaccion era con el objeto principal de colocar nuevamente en el Poder al doctor Antonio Borrero: preguntado con qué personas y recursos contaba, dijo: que le aseguraron que se contaba con dos jefes de cuerpo, y que supone se contaba con la aquiescencia del señor Borrero; que en cuanto á los recursos, algunos dias atras le habia asegurado el señor Nicolas Barba que contaban con veinte mil pesos; que despues le aseguró que solo se contaba con quince mil, y que últimamente oyó en casa de su padre que solo se contaba con cuatro ó cinco mil pesos, que no recuerda si oyó esto á su hermana Dolores. Leida por el declarante la presente exposicion, se ratificó en ella ante las autoridades arriba citadas.—Cristóbal Jijon.

En la sala del despacho, á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, S. E. el Jefe

Supremo de la República, á presencia del H. señor Ministro general y de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra y Marina, hizo comparecer al señor Abel García Jaramillo, y habiéndole interrogado dónde se hallaba el día juéves diez de los corrientes por la noche, y con qué personas, dijo: que se hallaba en la casa del señor Modesto Ponce en el salon de la calle, en donde se hallaban los señores Modesto y Roberto Ponce, doctor Felipe Sarrade, Ramon Borja y otros que no recuerda, aunque en otras noches ha visto varias veces á los señores Carlos Madrid y Cristóbal Jijon: que en dicha reunion se trataban asuntos particulares que no recuerda. En tal estado se hizo comparecer al señor Carlos Fernández Madrid, y preguntado á presencia del declarante, si éste se encontraba en la casa del señor Modesto Ponce, en la noche á que alude su declaración, contestó afirmativamente, firmando la presente con el declarante, ante las autoridades arriba expresadas; y agrega dicho declarante, que siempre que ha entrado á casa del señor Modesto Ponce lo ha hecho en calidad de agente de negocios.—A. García Jaramillo.

En Quito, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Constituido el señor Juez Fiscal en la sala de retencion del señor Carlos Fernández Madrid, con el objeto de interrogarle sobre las preguntas que á continuacion se indicarán, con prevencion de decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, exponga: 1^a Como es verdad que el señor doctor Carvajal dijo en la tienda del declarante, *la cosa marcha y está mas de las dos terceras partes hecha*. Contestó que no recuerda en que fecha estuvo el doctor Carvajal en la tienda del exponen-

te, ni ménos que con estas palabras hubiera hecho alusion á ningun asunto político; por lo que no responde á la pregunta. 2ª Diga quiénes fueron los tesoreros en cargados para coleccionar los fondos que debian emplearse en la revolucion, y qué cantidad fué entregada al señor Ramon Borja. Contestó que no habia tenido ingerencia ni directa ni indirectamente en ninguna clase de recursos; y que ignora la persona que pudiera haber entregado al señor Borja los expresados fondos. Con lo cual se concluyó la presente diligencia que la firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Carlos Fernández Madrid. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuo el señor Juez Fiscal se constituyó en el lugar de retencion del señor Cristóbal Jijon, con el objeto de interrogarle sobre los puntos que se puntualizan, y con prevencion que dijera verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, siendo la 1ª Diga como es verdad que estando el declarante en la tienda del señor Carlos Madrid, el doctor Carvajal dijo *la cosa marcha y está mas de las dos terceras partes hecha*. Contestó que es cierto el contenido de la pregunta; pero que era con relacion al estado de la opinion pública, con motivo de haberle preguntado el delarante qué es lo que habia. 2ª Diga quiénes fueron los tesoreros encargados para coleccionar los fondos que debian emplearse en la revolucion, y qué cantidad fué entregada al señor Ramon Borja. Contestó que ignora quiénes hayan sido los tesoreros, y que no comprende la parte que hace relacion al señor Borja, á ménos de que la pregunta haga referencia á los cuatro mil pesos que tiene declarados, sin saber quién sea el tenedor de ellos. 3ª Diga si

el señor Lucio Salazar ha concurrido á las reuniones de conspiracion, cuál sea el lugar que desempeñaba dicho señor y los planes que se proponian, con mas los individuos ó personas que contaban. Contestó que cree que el señor Salazar estuvo allí, sin tener evidencia en esto: que ignora el papel que desempeñaba: que en cuanto á los planes, no siendo mas que un proyecto, segun el modo de comprender, el exponente ignora los planes que hubiesen habido, ni las personas que estuviesen comprometidas. Leida que fué la declaracion, ratificándose en ella firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Cristóbal Jijon. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Acto continuó se constituyó el señor Juez Fiscal en el lugar que se halla retenido el señor doctor Rafael Carvajal, con el objeto de interrogarle al tenor de las preguntas que se insertarán, con prevencion que dijera verdad á todo lo que supiere y fuere preguntado. 1.^a Diga si es verdad que en la tienda del señor Carlos Madrid y á presencia del señor Cristóbal Jijon, refiriéndose á la conspiracion proyectada dijo: *la cosa marcha, y tenemos andadas mas de las dos terceras partes*. Contestó que en la una sola vez que entró el declarante á la tienda del señor Madrid, no recuerda absolutamente haber dicho tal cosa, y que la entrada fué ahora muchos dias, por lo que no recuerda, como tiene dicho. 2.^a Diga cuál es la parte que ha tenido en la conspiracion frustrada, y si con respecto á dicha conspiracion ha tenido distintas reuniones y varias conferencias, entre otras personas, con los señores Coronel Návas y Comandante Almeida; qué dijo á estos señores y qué fué lo que

contestaron cada uno de ellos. Contestó q' no puede decir que ha tenido parte en conspiracion ninguna, segun se colegirá de la exposicion franca que pasa á hacer de lo ocurrido con el que declara á este respecto: que habiendo ido una vez á casa del señor Rafael Angulo y su señora para visitarlos, como ha tenido de costumbre en virtud de una antigua amistad, encontró allí, como de visita, á dos señores, de los cuales conoció al Coronel Návas al tiempo de saludarlo, porque ántes lo habia visto una sola vez, y que al otro no le conoció, sino cuando lo presentaron como al Comandante Almeida. Que entablada la conversacion se tocaron varios puntos de política, que ahora no puede particularizar, y principalmente del atroz envenenamiento del Ilustrísimo señor Arzobispo, que era la materia de conversacion en esos dias: que se habló tambien despues de cosas particulares, como de los viñales que cultivaba el señor Rafael Angulo y de los mas que habia en el pueblo de Tumbaco; y con esto terminó la tertulia sin que recuerde el que declara, que se haya hablado nada de conspiracion; tanto ménos podia hablar de eso el que declara, cuanto que trataba por primera vez con los expresados jefes. Que pasados cuatro ó cinco dias volvió á tertuliar otra vez en la referida casa, en donde se volvió á encontrar con los enunciados jefes. En la conversacion en la q' se tocaron tambien algunas cuestiones de política, se le dió á entender al que declara, que era posible contar con ellos para una revolucion. Que el que declara al fijarse en el silencio y reticencia que observaban los expresados jefes, y no teniendo conocimiento alguno ni de su carácter ni sus cualidades, no dejó tambien de sufrir alguna sorpresa. Que por sondear entónces y

descubrir si era cierto su compromiso les preguntó ciertamente, si consideraban fácil poder disponer de los dos cuerpos, á lo que contestaron que no les era fácil, porque no podian contar con la voluntad de los subalternos. Que en seguida el que declara dirijiéndose al Coronel Návas le dijo, que se hablaba mucho de una próxima revolucion en Guayaquil, y si en caso de verificarse entrarían los dos jefes y aceptarían esa revolucion amenazante; le contestó dicho Coronel que de ninguna manera, y entónces el que declara le aprobó su conducta, añadiendo otras razones que no es del caso referir para afirmar ese modo de pensar. Que volviendo al fin sobre la posibilidad de disponer de sus cuerpos, se convino ciertamente en que con mucha razon se consideraba imposible. Con esto se concluyó la conversacion, y el que declara no volvió á tener ocasion de verse con los expresados jefes en ninguna parte. Que el que declara consideró esto como una mera conversacion y concluido todo, pues que no ha vuelto á ocuparse con nadie ni en ninguna parte de semejante asunto, ni ha concurrido á reunion alguna en que se hubiese tratado de ello, ni volvió á saber nada absolutamente. Tan cierto es que el dia mártes, al entrar á su casa el que declara, le avisaron sus criadas que un comisario de policia López habia ido á buscarlo, preguntando con interes dónde podia encontrarlo, no quiso ocultarse ni asilarse, á pesar de maliciar que pudiera haber ido á aprehenderlo, y el señor Juan Pablo Saenz con tres celadores mas le halló entrando á su casa á comer. Que esta es la verdad respecto de todo lo que se le ha preguntado. 3.^a Diga lo mas que sepa con relacion á la conspiracion ó rebelion, por la

cual fué aprehendido, y por la que se encuentra reducido á prision. Contestó que con la exposicion anterior queda contestado al tenor de esta pregunta; pues que habiendo opinado mas bien por una política de expectativa que por una revolucion, no ha tenido interes alguno en averiguar nada respecto de ella. Con lo cual se concluyó la presente diligencia que la firmó con el señor Juez Fiscal y el Secretario que certifica.—Juan N. Navarro, Carvajal. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha que antecede reunidos en el local de la Comandancia general y á presencia del señor Coronel Comandante General Cornelio E. Vernaza, el señor Juez Fiscal y los encausados Coronel Ignacio Navas, Comandante Roberto Almeida, Capitan graduado Amador L. Játiva y el doctor Pedro I. Lizarzaburo, con el objeto de esclarecer varios puntos sobre el crimen de rebellion. Preguntado el doctor Pedro Ignacio Lizarzaburo si habia tenido reunion con los señores Coronel Návas, en qué casa, invitado por quién, que dijo á los enunciados jefes, qué le contestaron ellos, y de qué mas se trató en la susodicha reunion, contestó: que no recuerda quien le invitó á la aludida reunion, en la que encontró á los señores Návas y Almeida, que la conferencia ó simple conversacion rodó sobre la política general del país, en la que ciertamente se habló de si conviniera ó no la vuelta del señor Borrero á la presidencia, y que la opinion del exponente habia sido de que el señor Borrero se habia mostrado inepto para el mando: que despues tampoco se fijó en ningun otro candidato y se concluyó la reunion que tuvo lugar en la casa del señor Angulo. Preguntado el señor Coronel Ná-

vas si asistió á la reunion á que alude el señor Lizarzaburo, quién le invitó á ella, de qué se trató y cuáles fueron las palabras que cruzó con el enunciado señor Lizarzaburo, dijo: que fué invitado á la casa del señor Angulo por el mismo señor, con la indicacion de que lo llevara á presentar como amigo al Comandante Almeida: que una vez constituidos en su cuarto privado, principió á hablar de la necesidad que habia de volcar el actual Gobierno para restituir el del señor Borrero que lo consideraba legítimo: que habiéndose negado á esta propuesta el declarante, insistió en que conferenciara sobre el particular con personas caracterizadas del país, señalando á los señores Coronel Agustin Guerrero, doctor don Rafael Carvajal y Pedro Lizarzaburo: que no obstante haberse negado á tener esta conferencia con dichos señores aparecieron repentinamente y principiaron todos ellos á tratar de la rebelion á que alude, indicando que el señor Coronel Guerrero se encargaria del Poder Ejecutivo mientras regrese el señor Borrero: que al proponerse este particular dijo el señor Lizarzaburo que no convenia al señor Borrero porque era inepto para el mando: que habiéndoles manifestado la dificultad que se encontraria para llevar á cabo un movimienio militar que tuviera buen éxito, el señor Lizarzaburo indicó que era muy fácil hacerlo ocupando con el batallon de su mando el cuartel del "Catorce de Diciembre," un dia que esa gente saliera á paseo, y tomando al Jefe Supremo con el "Veintiseis de Diciembre," dando así lugar para que el pueblo se arme en el antiguo cuartel que ocupa actualmente el batallon "Convencion:" que le indicó la imposibilidad que habia para un movimiento de esta naturaleza sin

contar con oficiales que le apoyen, y entónces quedaron comprometidos los cuatro señores de la reunion á hablar á algunos sobre quienes pudieran tener influencia ó valiéndose de otras personas: que no obstante todo lo ocurrido y las ofertas de ascensos que les hicieron, jamas empeñaron su palabra para esta conspiracion, y al contrario se retiraron de esa casa sin volver á ella hasta la fecha ni á hablar con el señor Lizarzaburo. Que las cuatro personas á que se refiere son los señores Angulo, Guerrero, Lizarzaburo y Carvajal. Preguntado el señor Comandante Almeida si asistió á la reunion aludida, en casa del señor Angulo, qué personas hubo en ella y de qué se trató, dijo: que reproducia en todas sus partes la exposicion anterior hecha por el señor Coronel Návas y á peticion del señor Lizarzaburo aclara, que dicho señor fué invitado por el señor Angulo, y que despues no se ha visto con dicho señor Lizarzaburo ni recuerda haberlo encontrado en la calle. Preguntado el Capitan Amador Játiva si asistió á la reunion del señor Angulo, si ha hablado con el señor Lizarzaburo, si este le ha hecho alguna propuesta, ó le hizo alguna oferta, dijo: que no ha asistido á la reunion que se refiere la pregunta que fué invitado á casa del señor Chiriboga, (Benjamin), en donde está alojado el señor Lizarzaburo, que á nombre de este le hizo la invitacion el Comandante Chiriboga por conducto de su hijo el Mayor Chiriboga, añadiendo que el señor Lizarzaburo le llamaba para entregarle una encomienda de familia. Que el señor Lizarzaburo le propuso ó trató de seducirlo á cambiar el órden y tranquilidad de la República, ofreciéndole al efecto la efectividad de capitan y el grado de sargento mayor. Que

á esta propuesta y oferta le contestó el declarante disgustado, que no encontraría en el ejército oficial alguno que aceptase propuestas y ofertas semejantes; á lo que replicó el señor Lizarzaburo, que despues lo sabría, porque no era solo el exponente sino que habian otros oficiales mas: que no le exigía que iniciara sino que apoyara el cambio de orden de cosas á que se ha referido: que el partido que en esta ciudad tenia el General Veintemilla era muy poco, y en Riobamba casi ninguno, pues que los pocos que tenia eran gentes del pueblo; que Guayaquil iba á separarse del interior, puesto que el General Veintemilla no habia cumplido con las ofertas que habia hecho: que no le diera la negativa en absoluto, y que no lo diga á nadie, recomendánlole el secreto de lo que le decía. Que no tenia encomienda que darle, y que lo dicho era la encomienda que tenia. Preguntado el señor Lizarzaburo si tenia algo que oponer á las tres declaraciones que acababa de escuchar, dijo: que únicamente se refiere y acepta lo que por si mismo tiene dicho; observando, en verdad, que ya por su propio interes como por lo mas ó ménos fiel de la memoria de cada uno, se apartan los exponentes tanto en el fondo de las cosas relatadas como en su manera de referir. Que por lo que respecta á la conversacion que tuvo con el señor Capitan Játiva, todo se redujo á hablarle de la política en general y de un cambio como una hipótesis, como se hace en cualquiera conversacion. Y solicitó tambien que se pregunte al referido señor Játiva, si despues de la entrevista expresada el exponente haya ó no procurado verse con él, y si encontrándose en la calle con él le habia hablado. Y añadió, que cree de su deber

aclarar, que en la única conversacion que ha tenido con el señor Játiva, le observó sentimientos de nobleza y dignidad. Preguntados los señores Návas, Lizarzaburo y Almeida, si tenian algo que añadir ó quitar respondieron negativamente. El Capitan Játiva agregó, que despues de la conversacion que tuvo con el señor Lizarzaburo no ha vuelto á hablar mas con él, y la vez que le ha encontrado en la calle ha sido por incidencia y sin cruzarse ninguna expresion. Con lo que se concluyó la presente diligencia de controversia ó careo, á presencia del señor Comandante General del distrito, del señor Juez Fiscal y del Secretario de la causa, quienes firman con los declarantes.—Cornelio E. Vernaza. Ignacio Návas. Roberto Almeida. Amador L. Játiva. Pedro I. Lizarzaburo. Juan N. Navarro. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

Inmediatamente el señor Coronel Comandante General mandó comparecer al señor doctor Rafael Carvajal, hallándose presentes los señores Coronel Ignacio Návas, Comandante Roberto Almeida, el señor Juez Fiscal y el infrascrito Secretario, con el mismo objeto de esclarecer algunos puntos sobre el crimen de rebellion tramado y descubierto al actual Gobierno. Y dándose lectura á las declaraciones que preceden, de los señores Coronel Ignacio Návas y Teniente Coronel Roberto Almeida. Preguntado el señor doctor Carvajal si estuvo en la casa del señor Angulo en la noche á que aluden los declarantes, si recuerda de lo que se trató en la aludida reunion y si tiene que oponer algo á las declaraciones que se acaban de dar lectura, dijo: que respecto de la oferta de ver á otros oficiales como se asegura en las dos declaraciones anteriores hay equivocacion res-

pecto del que contesta, porque no ha hecho oferta ninguna á este respecto, ni podia hacerla no teniendo influencia militar ni relaciones de amistad con ningun oficial, y que interpe-la á la probidad de los dos señores jefes para que rectifiquen esta equivocacion: que respecto de lo que se refiere del señor Lizaraburo con relacion al que deberia asumir el poder, no recuerda el que declara haberle oido, y sin duda le dijo ántes de entrar el declarante: que respecto de lo que exponen los Srs. jefes sobre que á nada se comprometieron, es exacto y aun recuerda haber añadido que no era tan fácil ciertamente que un Jefe pudiera disponer á su arbitrio de un cuerpo, y dirigiéndose al señor Coronel Návas le preguntó el que declara, que hablándose como se habla de una próxima revolucion en Guayaquil los cuerpos de la guarnicion de esta capital la secundarian ó no? y le contestó que seguramente no, y el que declara le mostró complacencia por esto. Preguntados los señores Coronel Návas y Comandante Almeida si convenian con la rectificacion exigida por el señor Carvajal y si tenian algo que oponer á la respuesta de dicho señor, contestó el primero y dijo: que conviene en la rectificacion exigida por el señor doctor Carvajal, porque recuerda que ciertamente este señor fué el único que dijo no tener conocimiento de los oficiales y Jefes de esta guarnicion para poder hablarles sobre el particular, al paso que los demas señores aun les pidieron los nombres de los oficiales que pudieran ser susceptibles de seduccion: que tambien es cierto la parte en que se refiere á la revolucion de Guayaquil. El señor Comandante Almeida, agregó y dijo: reproduco la rectificacion exigida por el doctor

Carvajal: que en cuanto á la segunda, esto es, respecto á la revolucion de Guayaquil, no tiene que decir por no referirse al exponente. Con lo cual se concluyó la presente diligencia, á presencia del señor Comandante General del distrito, y firmaron con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica en debida forma.—Cornelio E. Vernaza.—Carvajal.—Ignacio Návas. Roberto Almeida.—Juan N. Navarro.—El Subteniente, J. Alcides Iturralde Secretario.

En Quito á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. El señor Juez Fiscal se constituyó en la casa de Caridad y lugar de retencion en donde se halla la señora Emilia Cortes por el crimen de conspiracion contra el Gobierno, con el objeto de tomarle su exposicion, indicándole que debe hablar la verdad sin fuerza, temor ni engaño. Preguntada sobre su nombre y apellido, estado y religion: que se llamaba como queda dicho, de estado casada, cristiana, católica, apostólica y romana. Preguntada si sabe ó tiene conocimiento de la revolucion que trataba de hacerse contra el Gobierno, las personas que la encabezaban, los agentes y medios con que contaban, contestó: que presumia hubiese conspiracion ó se tratase de ella segun los incidentes que pasa á referir, anteponiendo que su amistad desde la infancia con el Coronel Ignacio Návas ha sido cordial é inalterable; que sin duda conociendo estas relaciones de amistad, un señor se presentó en su casa, con el objeto de comprometerla para por su medio ver al Coronel Návas, sin decirle el objeto: que dicho señor era el doctor Sarrade, quien le instó lo llamase al Coronel Navas; que accediendo á dicha solicitud la declarante se dirigió al cuartel del

bataillon "Convencion" con el pretexto de que le hiciera pagar una deuda de un oficial, lo que en efecto se verificó, y en esta ocasion le invitó á que viniese á su habitacion sin decirle el objeto de que era llamado por otro; que no habiendo venido en esta ocasion, á instancias del señor Sarrade volvió á llamarlo al Coronel Návas para que fuese á la casa sin declararle que era invitado por otro sujeto; que con esta invitacion fué á su cuarto el expresado Coronel Návas, y el exponente se dirigió á llamarle al señor Sarrade, asegurando la puerta con una aldabita como de costumbre: que una vez que estaban los dos reunidos hablaron un instante, y estando separados ya el Coronel Návas le preguntó la exponente qué es lo que habian conversado, recibiendo en contestacion de dicho Coronel que era un disparate y una cosa imposible. Mas la declarante, suponiendo el objeto, le dijo: que tal vez será algun compromiso de revolucion, y que despues siguieron conversando cosas particulares. Que no recordando los dias que trascurrieron de la visita que se refiere anteriormente, vinieron el Coronel Návas y el Comandante Almeida á visitarla en su cuarto, sin recordar sea la visita invitada por la declarante ó no, y á poco rato vino tambien el señor Sarrade y hablaron todos tres por un momento, quedando los dos solos en el cuarto: con la salida del señor Sarrade, y cuando la declarante entró al cuarto, los encontró muy molestos, y al querer imponerse la exponente del motivo de la reunion, el Comandante Almeida se salió del cuarto sin darle razon alguna. Que respecto de las personas que la encabezaban, fuera del señor Sarrade no tiene conocimiento de otras personas: que en cuanto á los agentes y medios

con que hayan contado para la revolucion ignora. Que no tiene mas que exponer, y leida que le fué se afirmó en todo lo expuesto, y firmó con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Emigdia Cortes. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En diez y nueve de los corrientes el señor Juez Fiscal se constituyó en la casa de habitacion del señor José Carrion de Jijon, con el objeto de tomarle su declaracion sobre los puntos que á continuacion se va á expresar, previa explicacion de las penas del perjurio, para que diga la verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado. Preguntado si sabia de una revolucion que se tramaba contra el Gobierno, diga quiénes eran las personas que conspiraban, con qué medios contaban, los fondos que se habian colectado, la persona que servia de tesoro ó depositario de ella y las cantidades que habian erogado las personas que estaban comprometidas en la revolucion. Contestó, que si sabia se tramaba en tres lugares, en Quito, Guayaquil, y que se esperaba tambien en el Norte: que ignora las personas que conspiraban así como de los fondos y medios con que contaban, ignorando ademas de la persona que hubiese tenido el cargo de tesoro; que no sabe de las personas que hubiesen contribuido con dinero, ni tiene conocimiento de ellas; que de las noticias vagas del pueblo nada se puede sacar de verdad, y en el estado de imposibilidad física en que se encuentra por su enfermedad no ha estado en relacion con ninguna persona, por el espacio de dos meses poco mas ó ménos. Que esta es la verdad en la que se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Na-

varro, José R. Carrion. El Subteniente, J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la misma fecha anterior el señor Juez Fiscal se constituyó en la habitación del señor José Carrion y Jijon, con el objeto de ampliar su exposicion emitida en esta fecha; y preguntado por el señor Juez Fiscal qué cantidad consignó al señor Cristóbal Jijon con el objeto de emplear en la revolucion, contestó: que con tal objeto no ha consignado un solo centavo, que con motivo de llevarse mas que con un hermano con el señor Cristobal Jijon, este señor vino á su casa y le pidió una cantidad de dinero, el declarante le dió un cheque contra el Banco, de cuatrocientos pesos, y que estando de viaje el señor Manuel Larrea para Latacunga, presumió el exponente fuese para dicho señor Larrea, puesto que al pedirle la cantidad le dijo el señor Jijon, era para un amigo; si el señor Cristobal Jijon le haya dado otra inversion, lo ignora hasta la presente, en razon de que no se ha vuelto á ver, teniendo sólo noticia que fué preso. Que esta es la verdad del dinero que ha dispuesto el señor Jijon, no pudiendo tener conocimiento alguno de los incidentes revolucionarios, por su enfermedad, como lleva ya espresado. En todo lo que se afirma y ratifica y firma con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica. En este estado se aclara, que ignora si haya tomado toda la cantidad, parte de ella ó ninguna, de lo que igualmente certifico.—Juan N. Navarro. José R. Carrion. El Subteniente, José Alcides Iturralde. Secretario.

Incontinenti el señor Juez Fiscal pasó á la habitación de la señora Margarita Rivadeneira de Yépez con el fin de tomarle su declaracion acerca de varios puntos que conducen al esclarecimiento de la revolucion proyectada

y preguntada por el señor Juez: 1º Si conoce al Comandante Roberto Almeida, qué conversaciones ha tenido con dicho Jefe, sobre trastornar el país y cuántas veces ha recibido visitas de aquel Jefe. Contestó, que lo conoce y que no ha tenido conversacion ninguna con dicho Jefe mucho ménos para trastornar el país, que aunque lo mandó llamar con el objeto de interesarlo por un jóven que lo habían tomado de recluta para que lo soltara por ser sobrino de su yerno el doctor Sierra, este Comandante Almeida no tuvo la urbanidad de llegarse, y mandó un oficial á saber la llamada, dando en contestacion la exponente, que ya no lo necesitaba, puesto que el señor Comandante General lo habia puesto en libertad, y ni habia estado en el batallon que manda el Comandante Almeida, sino en el del Coronel Toro Morena. Que en cuanto á revolucion nada sabe ni puede mezclarse en asuntos de tal naturaleza. Que lo expuesto es la verdad sobre la pregunta que se le ha hecho, sin tener que declarar mas de lo que lleva dicho, en todo lo que se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro.—Margarita R. Yépez.—El Subte-piente. J. Alcides Iturralde, Secretario.

En el mismo dia el señor Juez Fiscal se constituyó en el cuartel del batallon "Vintiseis" con el objeto de interrogarle al Comandante Almeida sobre los particulares siguientes: Diga si es cierto que la señora Margarita Rivadeneira de Yépez mujer del General Manuel S. Yépez lo mandó llamar al declarante, si negándose á ello le instó nuevamente, con cuyo motivo diga lo que hizo y si al fin conversó con dicha señora, contestó: Que se negó por primera vez, que á la

segunda insistencia mandó al Teniente Aparicio Enriquez para que recibiera el encargo que dicha señora aseguraba tenia en su poder para el exponente, mas cuando regresó el citado oficial, espresó el declarante que tenia que hablar personalmente: que por no faltar tantas veces á los deberes de urbanidad y aun cuando el que declara comprendia perfectamente que la mencionada señora era esposa de un General enemigo de la presente causa; sin embargo mandó á la casa de la señora Rivadeneira, y cuando fué recibido le dijo la señora que se indica, lo siguiente; que le habia mandado llamar con el objeto de expresarle los sufrimientos que tenia por la ausencia de su marido, que se hallaba léjos de ella sin letras de retiro &a, que viera como hacer vuelta á emplearse ó algun movimiento para que la religion quede en su puesto: y sobre este particular mil súplicas y suspiros, concluyendo por decir una palabra poco urbana, por lo que el exponente tuvo á bien despedirse de ella sin haber vuelto mas á la casa; que no recuerda los demás particulares á que alude la pregunta, por haberse pasado muchos dias. Que esta es la verdad en lo que se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro—R. Almeida.—El Teniente J. Alcides Ituralde Secretario.

Inmediatamente el señor Juez Fiscal con el objeto de rectificar la declaracion emitida por la señora Margarita Rivadeneira y Yépez pasó á su habitacion y despues de explicarle las penas del perjurio para que dijera la verdad de todo lo que supiere y fuere preguntada, se le interrogó, como era cierto que llegó siempre á hablar con el Comandante Almeida, á quien le ex-

puso la situación de la exponente y su esposo, de escasez; por cuya razón deseaba que fuese reinscrito, ó de no, pudiese hacer algún movimiento que rehabilitase su posición y al mismo tiempo sostener la religión. Contestó, que todo el contenido de la pregunta es absolutamente falso, y que no le ha visto al expresado Comandante Almeida, que no tiene más que exponer sobre el particular, y ratificándose en lo dicho firma con el señor Juez Fiscal y Secretario que certifica.—Juan N. Navarro. Margarita R. Yopez. El Subteniente. J. Alcides Iturralde, Secretario.

En la sala del despacho, á los diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, ante S. E. el Jefe Supremo de la República compareció el señor Alejandro Guardéras, quien interrogado sobre la parte que hubiere tomado en la revolución que se tramaba para volcar al actual Gobierno, dijo: que los señores Carlos Madrid y Cristóbal Jijon le habían dicho, en el local del Banco de Quito, que sabían había una conspiración *casi hecha* aquí y en Guayaquil, y la revolución era *casi hecha*. Que es cuanto sabe y le consta en obsequio de la verdad, ratificándose en lo que deja expresado, firmando la presente declaración. Compréndase que la revolución era casi hecha tanto aquí como en Guayaquil, sin expresar el caudillo ni el partido que lo hacía.—A Guardéras.

República del Ecuador. — Ministerio General.—Sección de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Quito, Mayo 18 de 1877.—Al señor Comandante General de este distrito.—Sacrificado el principio liberal á la influencia dominante del

partido terrorista en la administración Borrero, la Regeneración de Setiembre tenía que encontrar en su camino todo lo que opone al vuelo de la libertad, el espíritu reaccionario de las antiguas instituciones y del régimen caído; en las transformaciones sociales.

La magnanimitad y la clemencia con los vencidos en "Los Molinos" y en "Galte," y la paciente moderación y sufrimiento del nuevo Gobierno; lejos de moderar esas ambiciones caídas, sólo han servido para alentarlas diariamente y hacerlas salir; bajo la forma religiosa, del tenebroso seno de maquinaciones funestas, á camppear con insolencia en los planes más atrevidos de la conspiración y las revueltas.

S. E. el Jefe Supremo de la República, en mira de reprimir á los revoltosos y detener los desbordes de las malas pasiones, dió el decreto de seguridad pública de 12 de los corrientes, y, descubierta la conspiración; ordenó que sus autores fueran juzgados y sentenciados conforme al decreto aludido. Convictos y confesos por sus propias declaraciones, debían de ser indudablemente condenados á la pena capital, cuya ejecución aparecería necesaria, si se considerase el empleo de un castigo ejemplar como una medida suprema para conservar el orden y la paz. Pero, representante de la idea liberal contra el terrorismo; soldado de la Libertad, que ha combatido por la conquista de sus derechos en los campos del honor y de la gloria; jefe de un ejército victorioso que custodia la Patria, al abrigo de las virtudes de la noble profesión militar; caudillo de un gran partido que ha acrisolado su fe en el martirio de largos años, bajo la compresión del tormento y de la muerte en todas sus formas; el Jefe Supremo, ante-

que pudiera y debiera hacer juzgar y castigar hoy á los criminales, por las mismas leyes que ellos dieron y con las mismas penas que ellos impusieran; no quiere aparecer así ante la América y el mundo ilustrado, ante la Patria y la historia; quiere dar una prueba más de magnanimidad y clemencia; quiere ejercer la excelsa virtud del perdón, apeando de las gradas del cadalso á los convictos y confesos de un crimen en el que, los autores y los cómplices, ligados por la amistad y la sangre, resultan en el proceso delatados entre sí. Al efecto, hoy se excusa un juicio en el que la probidad de nuestros jueces habria hecho rodar más de cien cabezas sobre las gradas del cadalso.

Empero, como la magnanimidad y la clemencia no pueden consagrar la impunidad absoluta del crimen, sin el riesgo manifiesto de que desaparezcan las virtudes más hermosas entre insidias criminales; S. E. el Jefe Supremo, conciliando el principio humanitario con el de la propia conservacion, ha resuelto que estos ciudadanos extraviados salgan del territorio de la República, en vez de sufrir el último suplicio á que habrian sido condenados.

La comparacion de los hombres, de los hechos y los tiempos, es el grande fundamento del juicio moral y político que suministra á la historia, lo que debe servir de enseñanza para los pueblos.

En los primeros tiempos de la República los conspiradores descubiertos regaron con su sangre las plazas y calles de Quito, atraidos á las puertas de los cuarteles por la traicion y la insidia. Pocos años há, algunos de los conspiradores de hoy delataron á sus amigos y pa-

nientes: unos murieron en el tormento, otros fueron inmolados sin forma ni figura de juicio por la insuficiencia de las leyes, bajo un régimen constitucional. Finalmente, en los últimos luctuosos días del terrorismo, subían al cadalso y pagaban con su vida nuevas víctimas inocentes por sólo la *convicción moral* de un magistrado; y á la humanitaria interposicion de buenos oficios del Cuerpo Diplomático para salvar otras víctimas del patíbulo, los hombres del poder contestaban, que todos se habian juramentado para no perdonar á los procesados.

Hoy los que hubieran sido decapitados, dejan solamente sus hogares, mientras se consoliden la paz y el orden público, y puedan volver al seno de la patria, bajo auspicios más favorables.

Tales son, señor Comandante General, las consideraciones que han movido á S. E. el Jefe Supremo de la República, para dictar la presente resolución, que tengo el honor de comunicar á US., á fin de que se le dé su entero cumplimiento, intimando á los procesados, que saldrán en el perentorio término de diez días fuera del territorio de la República.—Dios y Libertad.—Por el Ministro General.—El Subsecretario de lo Interior, *Javier Endara*.

IV.

He ahí una resolución, cuyo espíritu y ejecución glorifican al Gobierno que la dió y á los liberales que tuvieron parte en ella, en momentos y circunstancias que otros hombres habrían abogado por el juicio y la pena, como

único medio de salvacion.

Apénas descubierta la conspiracion de Quito, estalló la insurreccion de Imbabura por la guarnicion de Ibarra, minada de antemano por el ex-General Manuel S. Yépez que, faltando á su palabra de honor y comprometiendo la garantía de personas respetables, se puso á la cabeza de los insurrectos, habiendo sido elejido jefe civil y militar por ellos.

Como el plan revolucionario estaba extendido y combinado en toda la República sobre la base de una invasion por el Norte, Yépez siguió por esa via á unirse con los suizos enganchados en Colombia, al mando de los colombianos Euclides Angulo, Primitivo Quiñones, Vicente Fierro, Tomas Landázuri y otros terroristas ecuatorianos, emigrados en los pueblos fronterizos del municipio de Obando, que habian invadido nuestro territorio y venian á proteger la insurreccion de Ibarra y seguir hasta la capital de la República.

Los terroristas de Quito, alentados por la magnanimidad y clemencia del Gobierno para con los revolucionarios descubiertos, y en la conviccion incommovible del triunfo de su causa, movieron todos los hilos de la combinacion en todas direcciones, acudieron á todos los medios, buscaron todos los recursos y enviaron á los dos jefes Manuel y Angel Salazar con una gruesa suma de dinero, para que el caudillo Yépez hiciera nombrar Jefe Supremo, no ya al señor Borrero, cuyo nombre habian invocado los insurrectos de Imbabura y los invasores del Norte, sino al antiguo candidato terrorista, doctor Luis Antonio Salazar, presentado por sus hermanos y parientes cuando cayò la Dictadura.

Esta candidatura, hija del terror garciano,

nacida en los misterios del 6 de Agosto, como entre los de Tiberio y Seyano, caída el 2 de Octubre entre las carcajadas del público, hundida en los antros del viejo terrorismo, donde ha hilado y urdido su tenebrosa trama, á la sombra fraternal del fusionista Borrero y de la tolerancia y mansedumbre de la Regeneracion de Setiembre; presentada otra vez por los hermanos Salazares en el campamento de Yépez, debia desconcertar la revolucion, producir la pacificacion de Imbabura y desencantar á los pocos borraristas de buena fe que, desde la inauguracion de su Gobierno, han venido siendo el juguete del terrorismo, y el instrumento más ciego y dócil de su reaccion.

EL EX-PRESIDENTE BARRERO,

I.

El cañon victorioso de los Molinos y Galte acababa de destronar al terrorismo en su *fusion* con Borrero; y el hombre de los cuarenta mil sufragios recibidos de manos de la libertad, cayó abrazado de los antiguos áulicos de la dictadura, y buscó el asilo de una bandera extranjera. De allí salió *buenamente* para Cuenca, cual si la transformacion de Setiembre hubiese sido un suceso *selénico*, ó prusiano, cuando ménos. El Gobierno liberal que ni le creía inviolable por el derecho divino de los reyes, ni queria que pasase como ciudadano de la luna, hizole tomar en una hacienda del valle de Chillo, y le tuvo en el Conservatorio de música.

Puesto en libertad, bajo su palabra de honor, para salir dentro de doce dias, por la via de Guayaquil para Centro América, procuróse su antiguo asilo, donde daba y recibia los hilos de su restauracion, cual un Borbon en Coblenza; y como para realizarla, contaba con los filibusteros de los pueblos de la frontera colombiana, consiguió,

bajo la garantía de los señores Ministro Residente de Colombia y Encargado de Negocios de Francia, salir por la vía del Norte para Popayan, ofreciendo mandar de esa ciudad el certificado de su arribo á ella, dentro de un mes, desde su salida.

Antes de verificarla, se dió el tiempo necesario para esperar los motines populares, recibir eclesiásticos disfrazados, en calidad de emigrados de Imbabura, y lograr que sus agentes, los vencidos en Galte, emigrados en territorio colombiano, y sus filibusteros enganchados le preparasen la cruzada que hubiera de proclamarle presidente legítimo, é invadir nuestro territorio á mano armada, como ha sucedido al fin, evocándose su nombre en los pueblos insurreccionados de Imbabura, en el acta de pronunciamiento de Ibarra, y en el club de Angulo en Quito.

Si, pues, el señor Borrero, en su carta de 16 de Abril, autenticada por el señor Rueda, Ministro Residente de Colombia, y por Mr. Boulard, Encargado de Negocios de Francia, ofrecía bajo la garantía de estos dos personajes, y bajo su propia palabra de honor, que el 25 de Mayo remitiría de Popayan el comprobante de su arribo á esa ciudad, donde pensaba naturalizarse, residiendo allí el tiempo necesario, y protestando como hombre de orden, no pensar siquiera en turbar el del Ecuador; si pues, decimos, el Arístides ecuatoriano que iba á naturalizarse en Colombia, no ha pasado de Pasto hasta la presente fecha, y los filibusteros colombianos, y sus agentes los vencidos en Galte y emigrados en Colombia invaden el Ecuador á mano armada, invocando su nombre; es flagrante la traición que él ha cometido. La conspiración debelada en

Quito; la revolucion consumada en Imbabura, ramificadas ambas hasta Cuenca, de donde han sido expulsados como diez revoltosos, tomados en el club revolucionario; la sedicion consumada en el Cañar por dos sobrinos del señor Borrero, y la invasion por el Norte, en combinacion con todos los movimientos relacionados, son el comprobante irrefragable de la traicion del *hombre de orden que iba á naturalizarse en Colombia para no turbar la paz del Ecuador.*

Su residencia en Pasto, donde se dice haber ofrecido medio millon á los filibusteros que ocupasen la plaza de Quito, en vez de protestar desde su asilo contra esos mismos filibusteros que, aun en la segunda ocupacion del pueblo de Tulcan; han proclamado su nombre; es el sello del crimen de alta traicion contra la Patria, en el que no podemos suponer, hayan tenido participacion alguna, los liberales de buena fe, amigos del señor Borrero:

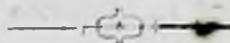
El obispo de Pasto, en su proclama de 17 de Abril, exhorta á sus fieles, y manda la rebelion de los ecuatorianos contra su Gobierno; este obispo. deemios, como los de la edad media en las cruzadas, bendiciendo las armas de Borrero, y auxiliándole con sus filibusteros católicos, y el Ricardo ecuatoriano armándose allende el Carchi para traernos su cruzada; tienen, segun se dice; el pacto ajustado de formar un Estado pontifical del Ecuador y el Cauca. Mas la gloriosa Colombia, siempre triunfante con el principio liberal, traerá hasta el Carchi su bandera victoriosa, y la independenciam y mutua seguridad de las dos repúblicas; amigas y hermanas, se sellarán nuevamente sobre los tristes despojos de sus enemigos comunes.

Triste condicion de la ambicion caida, que

para restaurarse en el poder perdido, hace mas oprobiosa y criminal la exaltacion que el abatimiento.

Así el señor Borrero que; para conservarse en el mando; del que se habia hecho indigno por su doblez y apostasia, daba una parte del territorio ecuatoriano en cambio de dinero y auxilios del Perú; hoy alza en Colombia el salvaje pendón del filibusterismo y concita el exterminio y desolacion de su patria con la mitra y el báculo pastoral, signos de amor; de paz y mansedumbre, instituidos por Dios para la fraternidad de los hombres; para la union y felicidad de los pueblos.

Dejemos, pues; á los severos juicios de la historia está página elocuente que enseña á los pueblos que la hipócrita devocion de los que mandan, no es mas que la falsa religion del poder.



EL SEGUNDO PROCESO.

I.

Hay un segundo proceso, el proceso del pasquin, en el que figura la mujer.

Quisiéramos, como dice un moralista español, cortar la pluma de las alas de un ángel para escribir de la mujer; pero como el terrorismo se aviene mejor con la pluma de Satan, dejamos esta á los terroristas para sus anónimos y pasquines.

La mujer, entre los galos, tenia un carácter sagrado y divino; los escandinavos la llamaban Diaya, diosa de la fortuna, dios visible del hogar.....

Nosotros la reconocemos en el cristianismo elegida por el Creador para la redencion del género humano, emancipada por el Evangelio de los ritos y juegos degradantes del paganismo, y del abominable culto de que era objeto en Pafos, Citerea, Chipre y en el monte Érico.

Su espíritu formado para las altas ideas de la moral y de la virtud; modelado su corazon por el sentimiento del amor puro y benéfico; la sensibilidad, la dulzura, el pudor, el recato, el candor, la piedad y la clemencia forman el

conjunto de las virtudes del hogar con las que ejerce su excelsa mision sobre la tierra.

“Madre, hermana, esposa, hija y amiga del hombre, su gracejo benéfico se enlaza con todas las edades y estados de la vida humana, para unir los miembros diversos de la familia, evitar sus rudos choques, conciliar sus disidencias, y constituir su armonía.”

Mas, cuando falta á las leyes de su origen y destinacion; cuando del seno de la amistad, de la sociedad de la familia y de la tranquilidad del hogar doméstico sale al torbellino de la plaza pública, se mezcla con la muchedumbre, y se confunde entre las oleadas del motin; degenera de su sexo, cambia la dulce y tierna sensibilidad de su delicado organismo con el furor del guerrero salvaje, y se barbariza ella misma.

No es ya la matrona respetable que irradiaba la virtud y la dicha del centro de su familia, ni la vírgen candorosa y pura que exhalaba de su casto seno el perfume de la flor; es la Aspasia que causó la guerra del Peloponeso, la cortesana Thais que, en el desórden de un festin, tomó una hacha é incendió la capital del Oriente, ó la guerrera Lamia, prisionera del viejo Demetrio, á quien le sedujo y le venció á su vez.

II.

Nunca la mujer es mas digna de respeto y veneracion, que cuando su alma, penetrada del sentimiento de su Creador, se sumerge en el divino éxtasis de la oracion. Esencialmente religiosa, es esencialmente sensible y piadosa; pero si sale del templo con el pasquin y el denario, y

desciende á los antros de la conspiracion, como el hilo eléctrico que lleva y trae la palabra de muerte, de exterminio y desolacion; y, si en vez de rechazar y combatir la injuria y la calumnia, conforme á la divina moral del Evangelio, contribuye á su publicacion, por medio de los tipos movibles de la imprenta, haciéndose discípula de Guttemberg; ya no es el ángel de paz, de union y de ventura, sino el Satan que compromete al padre, al esposo, al hijo, al amigo, al doméstico, y concluye por dividir las familias, recrudecer los odios, excitar todas las malas pasiones, y formar un caos de la sociedad.

Ojalá que en la conspiracion del terrorismo y en el proceso del pasquin, que nos abstemos de publicar, no hubiéramos encontrado la mano de la mujer, por quien tanto hemos abogado en nuestros escritos, y á quien hemos tributado siempre el culto de que ella es digna, por los espíritus ilustrados y los corazones bien puestos. Pero si la encontramos así, en el camino de las decepciones, aun pudiéramos disculparla, con la falta de buena direccion de parte de los ministros de la conciencia, á quienes cumple mantener siempre á la mujer en el ejercicio de la virtud, y léjos de las pasiones violentas é incompatibles con la naturaleza de su sexo.



LOS OBISPOS.

I.

La augusta dignidad del episcopado es una de las mayores y mas grandes instituciones del catolicismo. Los católicos veneramos y amamos con san Pablo al obispo *irreprensible, prudente, docto, púdico, no violento, no litigioso, no soberbio.*

.....
ni fastuoso, ni político, ni sedicioso y turbulento como el Daifas de Víctor Hugo, ó el Samosata de Gibbon, sino humilde, austero y virtuoso como Monseñor Yerovi; puro, casto, sóbrio, culto, jovial, festivo, cortés, manso, dulce y piadoso como Monseñor Checa.

Los que fuimos honrados con la amistad y la confianza de esta augusta víctima; los que penetramos en su espíritu elevado, y en su noble y puro corazon, donde encontramos esa fuente pura de la virtud que se desprende del alma y del sentimiento consagrados á la oracion por la santificacion de los hombres; los que conservamos sus dones y sus reliquias; los que tenemos entre nuestros deudos y parientes, varios protegidos por su mano generosa, cuya pérdida es sentida con las lágrimas de reconocimiento,

podemos hablar de sus virtudes, deplorar su falta irreparable aquí en la tierra, y tributar á su ilustre memoria un homenaje sincero y solemne.

Nosotros, liberales, que empeñamos todas nuestras fuerzas para su eleccion de Arzobispo, el año de 67: que cultivamos nuestras relaciones aun en los aciagos tiempos de la dictadura; que ántes y despues de la trasformacion de Setiembre, y muy especialmente en los últimos dias de la preciosa vida del ilustre mártir, hablamos sobre la situacion política del país y la necesidad de asegurar los intereses comunes de la Religion y el Estado, y encontramos un fondo de grandeza y elevacion de miras que le ponian á la altura de su augusto ministerio; nosotros, quizá mejor que nadie, podemos comprender y sentir su irremediable pérdida, mayormente cuando su reemplazo se hace cada dia más difícil, y se anubla el horizonte, augurando nuevas complicaciones.

II.

Ligado el General Veintemilla á Monseñor Checa con esas relaciones de infancia y de colegio, nunca interrumpidas ni desmentidas jamás entre los dos, llegaron á más altas proporciones, cuando tuvieron que entenderse cordial y amigablemente en Guayaquil, el uno como Jefe Supremo de la República y el otro como Jefe de la Iglesia ecuatoriana, sobre su buena armonía é inteligencia, su mutua cooperacion y auxilio en todo lo que tuviera relacion entre las dos potestades.

Regresóse, en consecuencia, Monseñor Checa de ese puerto, postergando su viaje á Roma,

y los católicos terroristas pidieron al señor Borrero que le encerrase en el panóptico.

Sabido esto por el ilustre viajero, hubo de regresarse de Tiopullu á la parroquia de Guaitacama, de donde dirigió una sentida pastoral á sus fieles, tanto contra los hereges como contra los fariseos.

Estos que, desde la publicacion de "La Civilizacion Católica," venian explotando el elemento religioso para la reaccion terrorista, hicieron su primera explosion en el motin popular de 1º de Marzo, como resultado preparado del sermon sedicioso del padre Gago.

Reconocida por el Supremo Gobierno la necesidad de reprimir la predicacion sediciosa y los motines que ella producía, dió el decreto de 2 del mismo mes: lo que bastó para que el obispo de Riobamba tomara la iniciativa de las pastorales incendiarias, y diera origen á las publicaciones del clero, en un lenguaje desconocido hasta hoy, y que sólo se encuentra en los pasquines y anónimos, que han hecho eco á las publicaciones referidas.

III.

Vino el dia de un crimen sin ejemplo.

El infierno se habia sublevado contra Dios.

Del antro del parricidio, salió la mano que envenenó la sangre del Cristo y mató á otro Cristo.

He ahí el deicidio en Quito.

El dia, hora y lugar.

El modo, el medio y la víctima nos hacen llamar así este crimen.

No está en nuestra fe, como cristianos.

No está en nuestros principios, como liberales. No está en nuestra conciencia, como hombres, atribuir este crimen á un partido político, por mas que los datos y presunciones; por mas que la prensa extranjera señalen á sus autores con la mano.

Quedo para nuestros enemigos el atribuirlo á nosotros.

Los liberales no matamos.

Los liberales no hemos jurado matar ni hemos muerto. Los liberales no hemos pedido la muerte de un hombre, por criminal que fuese.

Los liberales perdonamos á los que nos han sentenciado á muerte.

Sólo la moral y la religion del terrorismo ofrecen al Dios de paz, de amor y de caridad, el sacrificio de la sangre humana, en el altar del cadalso, como los caníbales y esquimales que devoran la víctima inocente, dejando á sus hijos en la orfandad.

Cuando no fuera por la virtud de los principios del partido liberal que, con la probidad por base, forman la grandeza de la democracia; la simple idea de conveniencia bastaria á demostrar la torpe maledicencia que le atribuye la culpabilidad del crimen.

Si, pues, el Ilustrísimo y Reverendísimo Checa fué el amigo comun de los liberales, con cuyos votos subió á la silla metropolitana, en pugna abierta y deshecha con los terroristas, cuyo candidato fué, es y será siempre Monseñor Ordóñez, Obispo de Riobamba, ¿podríamos encontrar provecho en suprimir la vida del amigo y caer en manos del enemigo? Hé ahí el absurdo del terrorismo.

Si el ilustre y venerando mártir, era el apoyo

y la esperanza de llevar á término una reforma paulatina y conveniente, en cuanto á lo que ella se ha hecho necesaria, sin tocar el dogma, ni otras reformas que no están conformes á nuestra situacion, ¿qué conveniencia podria encontrar el partido liberal desapareciendo de la escena al único mediador entre la Iglesia y el Estado? ¿Cómo hubiéramos creado esta situacion y puesto en manos de nuestros enemigos el puñal deicida para que nos hicieran una guerra religiosa, caracterizada y sostenida con el pasquin, el anónimo, la mentira, la injuria, la calumnia, el motin, la insurreccion y una rebelion combinada y consumada? Hé ahí la lógica del partido liberal.

IV.

El 31 de Marzo reprodujose el motin popular en mayores proporciones que el anterior; porque los terroristas difundieron la noticia de que, simultáneamente con el Arzobispo de Quito, habian sido asesinados los Obispos de Ibarra y de Riobamba.

No era menester un medio tan infernal para que llenase la medida de la insurreccion un pueblo conmovido con la presencia del cadáver de la augusta víctima del dia anterior, y dirigido por tribunos de las diversas congregaciones, cuya insolencia, aun despues de presentados ante S. E. el Jefe Supremo de la República, no les habria permitido en tiempo de la dictadura, el proferir su última palabra sino en el cadalso; y es la natural clemencia y magnanimidad del Caudillo de Setiembre que ha da-

do impunidad á los revoltosos, hasta llegar á la conspiracion y á la rebelion armada, como ha sucedido.

V.

S. E. el Jefe Supremo constituido en el palacio arzobispal, pocos minutos despues de haber espirado la ilustre víctima, mandó concurrir á los mejores médicos, químicos y farmacéuticos, y á los abogados mas caracterizados de todos los colores políticos, para que los unos procedieran á la autopsia del cadáver, al análisis químico de los líquidos que encontrasen, y al informe correspondiente; y los otros iniciasen y dirigiesen el proceso criminal.

El curso de esta causa se ha ido publicando por un boletin judicial y nuestros lectores conocen y saben que el Supremo Gobierno en interes de su pronta expedicion, no ha omitido medios ni gastos de ningan género; y que, en vez de haber sido apoyado por todos, le han opuesto invencibles obstáculos las escusas y renunciaciones de los jueces, fiscales, asesores, y las miras secretas y proditorias de los que han querido explotar el parricidio aun sobre la tumba del mártir.

Con el fin de tributar un homenaje digno de la memoria de la ilustre víctima, y por honor del Gobierno y de la Nacion, el Jefe Supremo acordó con el señor Vicario capitular que se hiciera, á costa del Tesoro público, con asistencia de primera clase y con los honores fúnebres debidos á su alta categoría un pomposo funeral; y habiendo ofrecido, á presencia de los deudos del ilustre difunto, hacerlo en la

misma iglesia catedral, el resultado fué la clausura de la metropolitana con entredicho de cuatro meses.

VI.

El decreto ejecutivo de 1º de Marzo último, sobre honores fúnebres á los ecuatorianos, muertos en defensa de la libertad, debia tener su debido cumplimiento el 19 del mismo mes, en todas las capitales de provincia, mediante la cooperacion de las autoridades eclesiásticas que nunca se habian denegado en cosas semejantes.

En las diócesis de Imbabura, Cuenca, Guayaquil y Manabí tuvo cumplida ejecucion el decreto en referencia; no así en la arquidiócesis, ni en las de Loja y Riobamba.

Nuestro venerable Vicario capitular, asumiendo una aptitud indefinible, tuvo la insólita pretension de que "se eliminase la parte motiva del citado decreto, se le pidiese llanamente que se hagan sufragios, y que se dé publicidad por la prensa, tanto á su nota, como á la contestacion del Ministerio."

Gregorio VII y Julio II, acaso no hubieran tenido semejante pretension en tiempo del mayor auge y esplendor del Pontificado; mucho ménos nuestro Santísimo Padre Pio IX, el Pontífice por excelencia, manso, dulce y paciente.

Los Ilustrísimos y Reverendísimos obispos de Loja y Riobamba, fundándose en la insólita razon de que el Supremo Gobierno no tiene facultad alguna sobre la liturgia de la Iglesia; desobedecen á su vez, y califican el decreto de blasfemo, anticristiano é impio, y pronuncian las penas del infierno á nombre del Pontífice infalible, contra los ecuatorianos católicos que han muerto en los combates.

He aquí el mayor y mas grande escándalo que pudiera ofrecerse en los tiempos modernos, y apareceria increíble en la historia, sino estuvieran publicados en el número 31 del periódico oficial del 5 de Mayo los oficios de los señores obispos de Loja y Riobamba.

Cuando la mente penetrada de la idea religiosa, se abisma en el curso portentoso del cristianismo, desde las primeras enseñanzas del divino Jesus y de su apostolado que, con solo la humildad, la caridad, el amor, el perdon y el martirio, trajeron la Cruz triunfante hasta al Capitolio, de donde cayeron con el polvo de los siglos mas de treinta mil dioses del paganismo, adorados con la soberbia, el orgullo, la vanidad y la corrupcion de los sentidos; cuando los Orígenes, Lactancios, Justinos, Ambrosios, Basilio, Crisóstomos y Agustinos difundieron con ese mismo amor y caridad el dogma y la moral del Evangelio, como la nueva luz que bañó los mundos y alumbró á los hombres, para hacerles ver desde la tierra hasta el cielo el signo de la redencion que unia la creacion á su Creador, los obispos fueron mirados como verdaderos sucesores del Apostolado en su augusta mision sobre la tierra, y fueron llamados Pastores y Padres.

Pero cuando desde la Sinagoga de los fariseos, venimos con Iscariote atravesando los siglos y las edades, y encontramos la sublime doctrina del amor, de la caridad y el perdon, falseada con la mentira, la calumnia, el libelo, el anatema y el infierno, parécenos encontrar lobos en vez de pastores, sierpes en vez de corderos.

¡Oh cuanta potuit suadere malorum religio !!!

VII.

¡ Oh y cuánto mas triste es tener que apostrofar á un santo obispo, con el flagrante cargo de falsedad !!!

Vos, Ilustrísimo y Reverendísimo señor obispo de Riobamba, habeis sentado en vuestra última pastoral, que el Jefe Supremo de la República, descendiendo de las alturas de su puesto, va á sentarse diariamente en los humildes bancos de la Judicatura de letras, en donde, atribuyéndose las funciones de juez del crimen, sin prestar su atencion para nada con respecto á los verdaderos criminales, recibe las declaraciones indagatorias de los testigos que pueden comprometerle en el envenenamiento del Ilustrísimo Checa.

Os citamos, señor, delante de Dios y los hombres, para que probeis vuestro aserto impio ; en tanto que nosotros publicuemos el proceso que se os está siguiendo por haberos abrogado la jurisdiccion temporal y procedido como juez del crimen contra los impresores de vuestra diócesis, obligándoles á la delacion de los escritores, bajo la tremenda pena de excomunion.

Antes que termine aquel juicio dignaos, señor, permitirnos que nos retrotraigamos á un tiempo pasado para seguiros en vuestro camino hasta hoy, y poder ver si hablasteis siempre la verdad limpia y pura como Dios, y de la manera que os enseña que hablais, cual ministro suyo que en la tierra sois.

Os conocimos, pues, presbítero y diputado á la célebre legislatura en la que, arrollado entre las interpelaciones de vuestros colegas sobre el concordato de que fuisteis negociador, confesasteis que vuestras instrucciones fueron firmar

y traer lo que se os diese en Roma. Si entónces dijisteis verdad, mentira era vuestro carácter; si dijisteis falsedad, esta habia empezado contra vos mismo desde entónces.

Mas de todos modos, y de luego á luego obtuvisteis la mitra y el báculo de pastor de Riobamba. Custodias, vasos sagrados y otras alhajas de los templos; secularizacion de curatos regulares, supresion de conventillos y absorcion de sus rentas, fueron discutidos por la prensa; y vuestra grey, desde vuestra primera bendicion perseguida, acosada, y revuelta se dispersó.

Dijisteis, Ilustrísimo señor, segun se dijo entónces por la imprenta, que era necesario premunir esas riquezas contra las revoluciones impias. ¿Cuándo, cómo y que revoluciones impias han tocado una joya de esas riquezas? ¿Habeis hablado la verdad, Ilustrísimo señor? ¿Quiénes despojaron ó ayudaron á despojar al padre Aroca de la cantidad que traía colectada de la caridad pública de Guayaquil para la reedificacion del templo de san Agustin? ¿los revolucionarios impios?

El difunto Dictador, para perpetuarse en su dictadura hizo la revolucion de cuartel el 17 de enero de 69; y en su proclama de ese dia juró delante de Dios y de los hombres, por su palabra jamas desmentida no aceptar el mando de ningun modo.

Instalada la Convencion el 16 de Mayo, reiteró el mismo juramento, dimitiendo el mando en su discurso de apertura, y vos, señor, condujisteis en comision por la Cámara, el decreto de esa misma fecha, por el que, á pesar de su reiterado juramento, se le nombró presidente interino. Trajisteis luego al seno de la Cámara el oficio de la primera renuncia, apoyada

en el mismo juramento, con las notables palabras siguientes: *No puedo deshonrarme por la violacion de mi palabra, comprometida el 17 de enero, ante Dios y el pueblo, por el juramento solemne que hice de no aceptar la presidencia; y vos mismo, señor, apoyásteis luego la mocion de que la Cámara insistiese á su vez, en la no admision de esta primera renuncia, sosteniendo el perjurio con la ilegalidad del juramento.*

Fuisteis llevando otra vez al Dictador vuestra mocion aprobada, y volvisteis con la segunda renuncia, en la que el Dictador decia. *Me es imposible, absolutamente imposible el aceptar la presidencia, ni con la calidad de interino. Mi resolucion es irrevocable.* Un misterio que puede ser escrutable, os hizo variar vuestra doctrina sobre la fe del juramento; y cuando volvisteis al seno de la Cámara, hicisteis la mocion: *de que se admitiese la renuncia, atendiendo á que el renunciante ya habia prestado dignamente sus servicios á la Patria, pero no por considerarse legítima la causal del juramento, diciendo: Si la Convencion aceptara esta renuncia, basada en el juramento á que alude, daria el más pernicioso ejemplo de desórden, aprobando una causal nula é ilegítima, y autorizando para que todos los ciudadanos se denieguen en lo sucesivo al desempeño de los cargos concejiles.*

Apurando la discusion sobre este mismo tema, dijisteis que la Convencion debia aceptar la renuncia del señor García Moreno, dándole con este acto una prueba de condescendencia, y haciendo el sacrificio de privaros de él transitoriamente para que acepte esta condescendencia.

Se os hizo ver que el Dictador estaba ligado siempre á su juramento, porque ninguna

ley señalaba esta sagrada promesa como legítima causal de renuncia, y que debía ser admitida no solo por esta razon de eterna justicia, sino por honor y decoro de la misma Cámara, y por respeto á la Nacion. Entónces vos, señor, dijisteis: "Se pretende que no se ha dicho la verdad al afirmar que la razon en que ha fundado su renuncia el Señor García Moreno, no es legal; y se pretende esto, porque nuestras leyes no hablan del caso. Pero, señores, ¿no hay acaso otras leyes que las escritas por los hombres en sus códigos pasajeros? ¿No hay otra ley eterna é inmutable como su autor, fundamento de todas las leyes y escrita por el dedo de Dios en el corazon de la humanidad? Esta eterna ley de que hablo, impone á los ciudadanos el deber de servir á la Patria, y escusarse para infringirla con un juramento que la contradice, es apelar á un fundamento ilegal, por cuanto se opone el más sagrado de los códigos." [Acta de instalacion de la Convencion de 16 de mayo de 1869.]

¿Os escuchais á vos mismo, Ilmo. Señor?

Duélenos sobre manera, y sufrimos más que vos, al aplicar nuestro escalpelo ligeramente á vuestros conceptos.

Decis que el juramento es nulo, porque no es legal la causa en que se funda.

Se os prueba que la causal es legítima porque no hay ley que la prohíba, y porque lo que no es prohibido es permitido, legal y justo. Contestais que las leyes y códigos pasajeros de los hombres que mandan respetar el juramento hecho á Dios, nada valen delante de ese mismo Dios que manda á los ciudadanos aceptar los cargos públicos por *conveniencia*; y luego echais á rodar esa misma ley natural y divina, escrita con el dedo de Dios en el cora-

zon del hombre; dando como legislador y hombre una ley ó un acto legislativo, propuesto por vos mismo para que se acepte **por pura condescendencia** esa misma renuncia contra la cual habeis invocado el nombre de Dios y su ley. Por manera que sostuvisteis la doctrina del perjurio, cuando creisteis que, respetado el juramento de vuestro ídolo, quedaria este fuera del poder, por una ley humana; y convertisteis por pura condescendencia la sagrada fe del juramento, en un principio de conveniencia, contra la ley natural y divina. Lo primero lo hicisteis por adorar á vuestro ídolo, llevándole vuestra oblacion en el decreto legislativo; y lo segundo, cuando consultasteis sus recònditos arcanos y volvisteis á la Cámara para hacer de la voluntad suya y de la vuestra la ley de la *conveniencia por pura condescendencia*. En la primera vez le llevasteis el sacrilegio *por conveniencia*; en la segunda, el juramento con el sacrilegio *por condescendencia*.

Decidnos, señor, ¿ podrá decir verdad quien tal dice y hace en cuatro horas de su vida ?

En la época á que nos referimos, cuando se discutia el inciso 1º del artículo 10 de la Constitucion que exige la calidad de católico para ser ciudadano ecuatoriano, dijisteis: " El argumento que se presenta como más fuerte contra el inciso en discusion, es el de la dificultad de calificar si un ecuatoriano es católico para concederle el goce de los derechos de ciudadanía: esta calificacion está hecha desde el bautismo, y sería tan fácil como probar el requisito de saber leer y escribir."

Ahora negais vuestros sufragios en favor de los católicos viejos que no sólo con la fe del bautismo, sino aun con el temor de la muerte, al

salir para la campaña, mandaron decir novenarios de misas á la Madre de Cristo en Babahoyo, y los echais á las penas del infierno; desprendiéndose tal blasfemia de vuestros labios, en contraste con el *ósculo de paz* que se desprende en favor de ellos, de los castos y puros labios del obispo de Imbabura que ha orado por estos mismos muertos.

Decidnos, señor, ¿habeis hablado la verdad como legislador ó como obispo? Si habeis dicho verdad como legislador, habeis dicho falsedad como obispo; si habeis dicho verdad como obispo, habeis dicho falsedad como legislador.

En la legislatura de 1875, el salon de vuestro alojamiento fué la pagoda en que los herederos de la dictadura, convocados y reunidos por vos, Ilustrísimo señor, se disputaron por girones la túnica ensangrentada del César, sobre la que vos, señor, echasteis las suertes de la candidatura de sucesion. En algunos de vuestros escritos asegurais que no os mezclais en política. ¿Decis la verdad, señor, cuando así hablais?

Dos graves cuestiones suscitarónse en la Cámara del Senado por esa misma época: la declaratoria de estado de sitio y la ley de amnistía. En la una, estaba comprometido vuestro ministerio de paz; y en la otra, el de caridad. Estuvisteis por la primera contra el primer atributo de vuestro sagrado carácter; y estuvisteis contra la segunda, es decir, contra la caridad — ¿lo ois, señor? ¿contra la caridad!!! Contra vuestros hermanos, hambreados en el ostracismo de quince años que esperaban á las puertas de la Patria; y vos, señor, las cerrabais. ¿Cómo? — ¿qué os lo diga uno de vuestros súbditos diocesanos.....!!!

Si de esto nos hablais, Ilustrísimo señor, ¿nos hablaréis la verdad? ¿habréis procedido

en vuestra vida, según san Pablo que os manda ser *digno de testimonio aun para con los extraños á la Iglesia, para que no caigais en oprobio?*

Ya hemos visto si hablais la verdad. Veamos ahora si cuando hablais, lo haceis como Dios os manda.

Todas vuestras pastorales se resienten de tal acrimonia, que no se reprime ni aun para con los altos magistrados, mucho ménos para con vuestros fieles, contra lo que os preceptúa san Pablo, diciéndoos "que habléis con *dulzura con longanimidad, según el Espíritu Santo.*" La dulzura y la caridad deben templar nuestras palabras, de modo que jamás ofendamos en el hombre ni aun el sentimiento personal"

Parece que de esta manera quisierais, Ilustrísimo señor, provocar nuevos conflictos hasta separar la Iglesia del Estado, cual lo está haciendo el pastor español de Loja.

No lo hagais, Ilustrísimo y Reverendísimo señor.

El día que se eliminara el diezmo, y no contarais con el auxilio de la potestad civil para el cobro de primicias y aranceles eclesiásticos, perderiais la mejor renta, y acaso, no os bastaria vuestra excomunion mayor para percibir las demas.

Parécenos oiros condenarnos como herejes, y fulminar contra nosotros vuestra excomunion mayor.

No lo hagais, Ilustrísimo señor.

Nacimos bajo la fe de nuestros padres, y nos hemos envejecido con ella, ilustrando la intelijencia y fortificando el corazón con el dolor y la desgracia, para depurar la idea de Dios de las manchas de las supersticiones y el fanatismo.

El estudio y la experiencia nos han ense-

fiado en los tiempos que alcanzamos, que en todo el orbe, y especialmente en Inglaterra y los Estados Unidos de América, triunfa la verdad católica y hace portentos la reacción del catolicismo, á medida que se generaliza la discusión en materias religiosas.

Y cuando los grandes puseystas Newman, Ward y Wakeley han vuelto á la comunión católica; cuando las doctrinas y opiniones de mas de tres mil teólogos, filósofos y moralistas, los más de ellos protestantes, sirven de fundamento á la necesidad de que la Iglesia reformada se incorpore en la católica; nosotros católicos nos hemos de tornar herejes, aunque san Pablo diga que *es menester haya heregias*, para que aparezcan con evidencia quienes son los de *probada fe*?

Pusey, el paladion de los reformados, decia: "Hace ya muchos años que concebí el primer temor de lo que acaba de suceder con la conversion de Newman, cuando supe que se hacian oraciones por él en muchas iglesias y casas religiosas del Continente."

Si vos, Ilustrísimo y Reverendísimo señor, en vez de maldecir, oraseis como obispo católico, por los católicos que suponeis herejes, no atizariais la discordia, la deprabacion y la guerra religiosa que, en otros pueblos cercanos, ha hecho correr á torrentes la sangre de nuestros hermanos, y ha dado lugar á repetir lo que desde antiguo se ha dicho de los buenos y malos pastores: *que el obispo, sólo pervierte ó santifica.*

CONCLUSION.

I.

La revolucion terrorista, ramificada desde el Macará hasta Pasto, se cree estar doblada con la pacificacion completa de Imbabura.

Tino, cordura, circunspeccion y acierto en las medidas dictadas por S. E. el Jefe Supremo de la República; sagacidad, discernimiento y puntualidad en el cumplimiento por el experto é inteligente Coronel don Cornelio E. Vernaza, Comandante General de la division pacificadora; cooperacion y celo de los jefes y oficiales, y entusiasmo y buena disciplina en los individuos de tropa, han producido el resultado feliz de una campaña pacífica.

Los hermanos Rafael y Nicanor Arellano, al mando de los liberales de Tulcan, por sus servicios, valor y abnegacion en esta crisis, se han hecho dignos de ser considerados como buenos republicanos por el Gobierno y sus amigos. Hijos de un venerable patriota y antiguo liberal de los primeros tiempos de la República, han heredado la virtud cívica de su padre, y la llave de la frontera del Norte, de que fué siempre custodio.

Abierta hoy esa puerta de la Patria para los emigrados de Colombia que, como siempre, encontrarán suelo hospitalario y asilo generoso, debió quedar cerrada sólo para los invasores enganchados y cruzados de Borrero que habia venido hasta Ipiales, con el fin de esperar la comision que le restituyese al solio del poder, por el triunfo de la revolucion terrorista, segun lo esperaba por las comunicaciones que le aseguraban estar reducido el Jefe Su-

premo al cuartel de artillería, en virtud de haberse rebelado aún los cuerpos de la guarnición de Quito y todos los pueblos hasta el Macará.

Puede ser que entre los emigrados de Colombia haya cruzados Borreristas; y esperamos que sea respetada por ellos la inviolabilidad del asilo para que el Gobierno nacional no contraríe su espíritu humanitario y generoso, aún con la desgracia culpable.

II.

Asegurada por este lado la marcha del Gobierno, sólo podría quedar comprimida la renitencia del terrorismo reaccionario, con la represión de los caudillos de las revueltas y los motines, para encaminarnos á la Convención.

Ningun Gobierno en el país, atravesará por una crisis como la presente, bajo el aspecto social, moral, político, económico y religioso.

Transitoriamente adoptadas las instituciones garcianas, odiadas y contradictorias, no sólo entre la Constitución y las leyes, sino entre estas mismas; la acción del Gobierno encuentra contradicciones y complicaciones insuperables.

El principio canceroso del fariseísmo dominante en las costumbres, ha pervertido la moral penetrando aún en el corazón de la sociedad.

La política fusionista, desatinada, incoherente y absurda de Borrero, comprimiendo el vuelo de la libertad con la fuerza reaccionaria de la dictadura caída, ha falseado el rumbo de las ideas, de los principios y de los hombres divididos y subdivididos.

Sacrificados torpemente los principios económicos en todos los ramos, y disipadas las rentas en empresas absurdas y ruinosas, la ban-

carrota avanzada es la gran hidra que amenaza al país.

Pervertido el sentimiento religioso por los antiguos traficantes del poder, y escandecidos los odios y todas las malas pasiones por la palabra oral y escrita de los ministros del culto, empeñados en separar la Iglesia del Estado; la guerra religiosa es la espada de Damócles sobre la Nación y el Gobierno.

III.

He ahí lo que el General Veintemilla carga sobre sus hombros hasta llegar á la cima de la Convencion. ¿ Quiénes deben ayudarle á llevar esta carga gigantesca? ¿ quiénes rodarian con él, ántes de coronar la cima? ¿ á qué abismo descenderian? Los liberales.

La union y sólo la union es el poder, la fuerza la gran palanca de los partidos que pueden levantar el mundo, teniendo por punto de apoyo una idea y un principio sostenido en comun.

Nunca fué Rocafuerte más grande que cuando vino á derrocar á Roca, y se unió con él, al primer rumor de la invasion de Flóres. Escuadra británica, auxilios y caudales régios de España, filibusteros de varias nacionalidades, traidores internos, se estrellaron y disiparon ante la union de los *Marcistas*, inflamados por el espíritu ardiente, por la palabra volcánica, por el poderoso ejemplo del ilustre prócer que, con su discipulo y amigo el señor Ministro General don Pedro Carbo, salió para el Perú, Bolivia y Chile, y fué á dejar en Lima sus preciosas cenizas en servicio de la Patria, contra el reconquistador que la vendiera á la España.

Esas reconquistas, esas traiciones, esas repetidas ventas, todo por conservarse en el poder, son la herencia tradicional del terrorismo, contra cuyo obstinado embate tenemos que estar siempre con el arma al brazo, y marchar con el arca santa de nuestra fe republicana, unificándonos con el Continente en ideas y principios, en instituciones, leyes é intereses; y si en la reforma la borrasca crece, la union es la nave, la Convencion el puerto.

APENDICE.

LA FE PUNICA DE BORRERO.

Estando en prensa nuestro escrito, se ha repetido la noticia de que el General Ezequiel Hurtado, Jefe del ejército pacificador sobre el Sur de Colombia, ha mandado aprehender al ex-Presidente doctor don Antonio Borrero, y remitírdole á Popayan.

El motivo de este acontecimiento, á no dudar, es no sólomente la simple violacion del asilo por el señor Borrero, sino el haberlo violado faltando á su palabra de honor, y sobre todo, á la garantía que, en fe de su cumplimiento, habia obtenido del señor Rueda, Ministro Residente de Colombia, y de Mr. Boulard, Encargado de Negocios de Francia, segun se verá por el sentido literal del documento que á continuacion publicamos.

El hecho relacionado tiene dos faces.

Primera: La violacion del asilo, la violacion de la palabra, la violacion de la garantía, con la circunstancia agravante de haberse violado la inmunidad del territorio del mismo ga-

rante, saliendo el asilado de la casa de la Legacion Colombiana, bajo la palabra de respetar el asilo en Colombia, y bajo la garantía obtenida del Ministro Colombiano, y aceptada por el Gobierno del Ecuador.

Segunda: La justificacion completa de las razones que tuviera el Gobierno ecuatoriano para esquivar con mesura y comedimiento, la reiterada interposicion de buenos oficios del Excmo. señor Rueda, llevada por un sentimiento noble y generoso, talvez algo más allá de lo que convenia á los intereses de los dos países en las circunstancias presentes.

Como para los verdaderos liberales la religion de la palabra es la religion del honor y la verdad, el General Hurtado, de ser cierta la medida, no solo habria vindicado los fueros del honor y la verdad, sino que habria vuelto por la dignidad de Colombia, y por la fe republicana, que no es la fe púnica de los romanos.

El señor Encargado de Negocios de Francia, por su parte, no solo encontrará tambien comprometida y burlada su garantía, sino que verá en el proceso que publicamos, figurando situado en primera línea, al doctor Camilo Ponce, dueño de la casa de la Legacion, bajo cuya bandera ha vivido conspirando impunemente.

Todo esto prueba que, en la concesion de asilo, los ministros diplomáticos no pueden conocer las razones de Estado que los Gobiernos tienen respecto de los asilados que abusan de la inmunidad contra el derecho perfecto y absoluto de la propia conservacion, ante el cual ceden los derechos y deberes imperfectos que no pueden ni deben afectar ni comprometer la seguridad, la independendencia y los altos intereses de los pueblos y Gobiernos.

La carta que publicamos, como remate de nuestro escrito, es la justificación de los actos del Gobierno ecuatoriano, y la demostración de lo que hemos dicho desde el principio, en la parte conexiónada.

“ Señores Ministro Residente de Colombia y Encargado de Negocios de Francia.

“El señor doctor don Roberto Suarez me ha indicado, que para la expedición de mi pasaporte, por la vía del Carchi, no se exija otra cosa que la garantía de Ustedes, á fin de *calmar el infundado recelo de que yo vaya á residir en algun pueblo vecino de la frontera. Cuando estuve en la prision, manifesté al primero de Ustedes el deseo que tenia de ir á Colombia, tierra hospitalaria donde no solo encontraria un asilo seguro, sino que aun tendria la facilidad de nacionalizarme, residiendo á allí el tiempo necesario para que el país éntre en las vías legales ; pues, hombre de orden como soy, jamas he pensado en trastornarlo. Por lo mismo no tengo embarazo alguno en ofrecer á Ustedes, bajo mi palabra, que iré hasta Popayan, dentro de un mes contado desde el 25 de los corrientes, salvo fuerza mayor, ó caso fortuito, debidamente comprobados. Inmediatamente que llegue á Popayan, mandaré el comprobante de mi arribo á esa ciudad. Me anticipo, desde ahora, á dar á UU. las debidas gracias por el servicio que espero se dignarán prestar á su muy atento y seguro servidor.—A. Borrero.—Quito, Abril 16 de 1877.*

Es copia.—Venancio Rueda.—H. Boulard.

EL VICARIO CAPITULAR.

I.

Este venerable prelado que, en vez de proceder en el sentido de su mision evangélica, apurara todos los medios mas violentos y contrarios á su augusto ministerio, para provocar nuevos y serios conflictos y complicar la situacion de todos modos ; llegó al punto de imponer la pena de suspension á los prelados inferiores que habian pagado una multa de policía, por haberse negado á repicar las campanas en el bando de la pacificacion de Imbabura,

S. E. el Jefe Supremo hizole llamar, con el fin de exhortarle á que levantase la pena de suspension que le parecia injusta, y acaso dictada por el espíritu de prevencion contra el Gobierno.

Terminada la conferencia, y cuando salia el prelado libremente, el Intendente de policía informó al Jefe Supremo que habian principiado otra vez los motines populares, á consecuencia de las palabras sediciosas, proferidas por el prelado, cuando atravesaba las calles, hasta llegar á su destino ; muy en contradiccion con la refinada hipocresía con que se expresara en la conferencia.

Semejante perspectiva obligó al Jefe Supremo á decirle que saliese para Riobamba ó Ibarra, por ocho ó quince dias. El prelado eli-

gió la via del Norte, guardándose de decir palabra al Jefe Supremo sobre el plan preconcebido, que debia realizarse despues de su salida.

Verificóse esta en la madrugada del dia siguiente, y por la tarde fué publicado el entredicho, fulminado contra la ciudad de Quito, que desde ántes le tuviera preparado, y que no se aguardó para su publicacion, ni las veinticuatro horas que prescribe el mismo decreto.

Esta pena tremenda que sólo se inflije, por causas graves y atroces, y que debe estar precedida de las fórmulas prescritas por el derecho canónico, para evitar las violencias y las injusticias que le son anexas, segun el sentir de los mismos canonistas; ha sido impuesta contra Quito por las causas relacionadas, que no dan el menor viso de justificacion á una pena tan severa contra un pueblo tan católico.

El Cabildo metropolitano, en vez de moderarla, guardando siquiera alguna circunspeccion en semejante conflicto, ha complicado mas la situacion, excitado el espíritu de revueltas, y escandecido todas las malas pasiones, publicando una protesta contra el confinio pasajero del Vicario.

II.

El Cotopaxi, cual si hubiera sacado de las entrañas del Atlántico un aluvion inmenso que, desbordándose por el Oriente y Occidente, ha inundado valles y colinas, y destruido poblaciones enteras en las provincias de Pichincha y de Leon; el 26 del presente hizo tambien una erupcion simultánea por su cráter inflamado, y formó una atmósfera especial que ha diluvia-

do por mas de treinta horas, tierra calcinada, en tan lóbrega y profunda oscuridad que hizo necesaria la luz artificial para poder distinguir los objetos más cercanos, en pleno dia.

Al tétrico y desesperante aspecto de la naturaleza y del entredicho, presentáronse el dia 26 por la tarde, procesiones religiosas de mujeres que conducian imágenes sagradas, entre cánticos y rezos piadosos; y los terroristas devotos, armados de puñal, revolver y estoque, formaban á retaguardia de los cortejos y atraian á los hombres del pueblo que, instigados por el clero, habian principiado la insurreccion desde muy temprano en algunos barrios de la ciudad.

Organizáronse por la noche y tomaron la guardia del hospital militar, robaron y apalearon á los enfermos, atropellando á las Hermanas de la Caridad que se refugiaron en la sala de mujeres.

Dejando las imágenes sagradas en las puertas de las casas, invadieron de seguida el polvorin del Panecillo, tomaron las armas de su guardia y saquearon la pólvora y fusiles viejos que allí encontraron.

Reconcentráronse luégo en el barrio de San Blas, y una vez atacados por una guerrilla veterana, resistieron haciendo fuego un cuarto de hora, mataron un veterano y luégo desaparecieron.

Al siguiente dia volvieron á las colinas de San Juan, hicieron algunos tiros y desaparecieron despues. El Gobierno se ha limitado á conservar el órden y economizar la efusion de sangre que habria corrido en abundancia, con el empleo de la fuerza veterana leal, entusiasta é incorruptible; y ha hecho tomar algunos oficiales y soldados derrotados en Galte compren-

didos en la insurreccion, para que sean juzgados debidamente.

He ahí el fruto de las pastorales, del entredicho y de las protestas del clero, que han obligado al Gobierno á expedir, como una medida imprescindible, el siguiente decreto :

IGNACIO DE VEINTEMILLA,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA Y CAPITAN GENERAL

EN JEFE DE SUS EJÉRCITOS, &. &. &.

CONSIDERANDO :

1º Que el Concordato celebrado entre el Ecuador y la Santa Sede el año de 1863, ocasionó desde su origen serias dificultades y contradicciones en su cumplimiento, ya por su manifiesta inconstitucionalidad, ampliamente discutida y demostrada por la imprenta, como tambien por su insuficiencia é imperfecciones que dieron lugar á que la misma Curia Romana se tomase el cuidado de ir supliendo, *motu proprio*, lo que parecia conveniente, á fin de llenar los vacios y conciliar sus contradicciones :

2º Que por esta misma razon, habiendo observado el Gobierno de 1865 la necesidad de hacer algunas reformas al referido Concordato, mandó suspenderlo en la parte que debia ser reformado, miéntras se verificasen tales reformas, como en efecto sucedió, y poner en observancia, entre tanto, la ley de patronato que garantiza suficientemente las temporalidades y derechos eclesiásticos :

3º Que ni áun esta misma medida pudo remediar entónces, como no se han remediado [has-

ta la presente, los males que han experimentado los pueblos de la República en el dilatado curso de catorce años:

4º Que implantado el Concordato bajo la antigua tiranía, una vez desaparecido el régimen dictatorial, debían crecer los males de la Nación en su transición á otro régimen suave y liberal:

5º Que el espíritu reaccionario del régimen caído ha tomado la Religión como arma de dos filos contra la gloriosa regeneración de Setiembre, cuyo Gobierno ha sufrido con demasiada cordura y perjudicial tolerancia el ataque virulento de los Reverendos Obispos, Prelados é individuos particulares del clero nacional, hasta el extremo de concitar los motines populares y la revolución ramificada desde el Carchi al Macará, que felizmente acaba de terminarse:

6º Que á pesar de haber probado el Gobierno nacional con hechos manifiestos y solemnes su acatamiento á la Religión Católica, Apostólica, Romana, y su deseo de cultivar y conservar la armonía y mutua inteligencia entre la Iglesia y el Estado; los Reverendos Obispos de Loja, Riobamba y Cuenca, se han esmerado en provocar conflictos entre las dos potestades, según consta de sus pastorales y de sus actos oficiales:

7º Que el Venerable Vicario Capitular de la Arquidiócesis, en connivencia con los señores Obispos referidos, ha desconocido los derechos inmanentes del Gobierno nacional, hasta querer sujetar á su antojadiza voluntad la potestad soberana del Poder público, aun en los decretos ejecutivos emanados de la alta autoridad que le es inherente:

8º Que agotada la medida del sufrimiento

por el Gobierno de la República, no le quedaba otro recurso, que el extrañamiento de este prelado, cuya temeridad llegó á extremarse imponiendo la pena de suspension á los preladitos inferiores que habian pagado una multa de policía, y concluyendo por fulminar la tremenda pena de entredicho local á la ciudad de Quito, contra las prescripciones del Derecho Canónico, sin las causas ni formalidades que los Sagrados Cánones exigen para la imposición de una pena semejante, y solo por la medida de seguridad, tomada contra su persona:

9º Que todos estos actos violentos y disociadores de la autoridad eclesiástica no tienen otro objeto que la sedición, la conspiracion y la guerra religiosa para volcar al Gobierno que, en la solemnidad del momento, reitera su acatamiento á la Religion del Estado y al Jefe de la Iglesia Universal:

10º Que la protesta hecha por el Cabildo Metropolitano, á presencia del espíritu de motin creado por la predicacion sediciosa, y excitado bajo las tristes impresiones del *entredicho*, es el último golpe de la conspiracion á mano armada que acaban de consumar en la capital los fanáticos terroristas, precedidos por procesiones religiosas de mujeres que conducian imágenes sagradas, tras las cuales han invadido el hospital militar, tomado las armas de su guardia, robado y estropeado bárbaramente á los enfermos, y atropellado á las Hermanas de la Caridad que cuidaban de ellos:

11º Que la sangre vertida, á nombre de la Religion, es el fruto de la conducta observada por el clero, cuya renitencia ha puesto al Gobierno en la necesidad de suspender el Concordato, como el único medio de salvar la sa-

lud del Estado y atender á su propia conservacion, miéntras una Legacion en Roma, pueda recabar de Su Santidad el remedio de los males que está sufriendo la Nacion;

DECRETO:

Art. único. Se suspende el Concordato celebrado con la Santa Sede en 1863, por haber llegado á ser imposible su observancia; y queda vigente la ley colombiana de patronato de 28 de Julio de 1824, miéntras el Gobierno de la República recabe de Su Santidad las reformas convenientes á los verdaderos intereses de la Iglesia y del Estado.

El Subsecretario de lo Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 28 de Junio de 1877.

IGNACIO DE VEINTEMILLA.

JAVIER ENDARA,

Subsecretario de lo Interior.



